

**ACTA**

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
PLN/2025/01	El Ple

<b>DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ</b>	
<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	30 de gener de 2025
<b>Durada</b>	Des de les 17:00 fins a les 18:45 hores
<b>Lloc</b>	Saló de plens
<b>Presidida per</b>	M <sup>a</sup> Dolores Miralles Mir
<b>Secretari</b>	Alberto J. Arnau Esteller

<b>ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ</b>		
<b>Grup Municipal</b>	<b>Nom i Cognoms</b>	<b>Assisteix</b>
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	Sí
Socialista	Marc Albella Esteller	Sí
Socialista	Eva Bibián Gálvez	Sí
Socialista	Juan José Borrás Mestre	Sí
Socialista	Lara Guadix Castillo	Sí
Socialista	Eduardo Barberà Pla	Sí



Socialista	Amalia Cabos Barreda	SÍ
Socialista	José Manuel Atencia Medina	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
INTERVENTOR	Óscar J. Ayza Moreno	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

### A) PART RESOLUTIVA



### 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 19.12.2024 (Exp. PLN/2024/22), que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada.

La **Sra. Cerdà Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, indica que votarà en contra perquè al punt de «*Precs i preguntes*» no consten les respostes que l'Alcaldessa dona en sobre tancat als membres de l'oposició, i demana a l'Alcaldessa que les respostes es donen signades per a que consten a les actes.

El **Sr. Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, explica que el seu grup també votarà en contra pel mateix motiu.

Sotmesa a votació l'esborrany de l'acta de 19.12.2024, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup municipal Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

### 2.- Expedient 7024/2021. Proposició sobre adjudicació del contracte per a les obres d'ampliació, adequació i reforma de l'IES José Vilaplana de Vinaròs

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord que es transcriure literalment a continuació:

#### «INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO

*En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación de las obras de ampliación, adecuación y reforma del IES JOSE VILAPLANA DE VINARÒS, actuación financiada por la Generalitat Valenciana a cargo del Programa EDIFICANT (Exp. 7024/2021-Obras 7/21), informo:*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Vinaròs por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2024, aprobó el expediente para la contratación de las obras de referencia por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*

*SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de octubre de 2024, y por tanto el plazo de presentación de las ofertas finalizó el pasado 15 de noviembre de 2024, habiéndose certificado las ofertas presentadas que constan como tal en el expediente y en el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de noviembre de 2024, sesión 48/2024 y que son las siguientes:*

- BECSA S.A.
- ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL
- ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.

*TERCERO.- En fecha de 26 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato a la mercantil BECSA S.A., con CIF: \*\*\*0417\*\*, por ser la oferta que mayor puntuación*



ha obtenido, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por un precio de 11.670.367,17€ (IVA excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las que se indican a continuación:

1. Compromiso de adscripción a la obra del siguiente personal con experiencia en obras similares:

- Jefe de obra: D. Santiago García Robledo, Arquitecto Técnico.
- Ayudante de jefe de obra para instalaciones: D. Fermín Prats Tena, Ingeniero Técnico Industrial
- Encargado con dedicación exclusiva a la obra: D. Antonio Rodríguez Guerrero

2. Ampliación del plazo de garantía: 12 meses de ampliación

3. Compromiso de realización de la limpieza de la obra: SI

4. Compromiso de realización de los traslados entre fases: SI

Todo ello previa presentación por el propuesto adjudicatario de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 140.1. a) a c) de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como constituir garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación.

CUARTO.- En fecha 3 de enero de 2025 se remite requerimiento al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación citada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 y 15 del PCAP y constituir la garantía definitiva; requerimiento que recibe en fecha 7 de enero de 2025, habiendo presentado la documentación dentro del plazo concedido.

QUINTO.- En fecha 22 de enero de 2025 se emite informe por la TAG de Contratación dando conformidad a la documentación aportada por la mercantil propuesta adjudicataria. Asimismo en fecha 27 de enero de 2025 la mesa de contratación en reunión interna califica la documentación presentada por la mercantil BECSA S.A. como correcta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 25, 13 y 231 a 246 LCSP

II. Art. 156 a 158 de la LCSP

III. El Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell, establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y si procede equipación, de centros docentes públicos y en virtud del cual el Ayuntamiento de Vinaròs se adhirió al Pla EDIFICANT (Plan de cooperación entre las dos administraciones para la delegación de competencias en los municipios para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y si procede equipación de los centros docentes públicos).

Fruto de esta adhesión el Consejero de Educación, Cultura, Investigación y Deporte dictó Resolución de fecha 17 de octubre de 2018 de Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Vinaròs para la actuación: ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN DEL CENTRO IES JOSE VILAPLANA, habiéndose modificado la misma respecto a su consignación presupuestaria por Resolución de modificación de la delegación de competencias de fecha 12 de julio de 2023 fijando el importe de la delegación en la cantidad de 16.170.925,56€

Por lo tanto, y de acuerdo con esta Resolución de Delegación de competencias es el



*Ayuntamiento de Vinaròs quien tiene las competencias en la materia para llevar a cabo las actuaciones objeto de esta licitación.*

*Respecto a la competencia para la adopción del presente acuerdo se señala que tal y como consta en el Certificado del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2020 y en la que se aprobó el expediente de contratación, se delegó en la Alcaldía la adopción del resto de acuerdo relacionados con la presente contratación, por lo que de acuerdo con dicha delegación, resultaría competente la Alcaldesa.*

*No obstante y para mayor seguridad jurídica, dada la importancia del presente contrato, se avocan las competencias nuevamente en el Pleno.*

*IV. De acuerdo con la cláusula 28.1 del PCAP el Ayuntamiento cederá en favor del contratista sus derechos de crédito frente a la Generalitat, de tal manera que el contratista cobrará directamente de la Generalitat.*

*A la vista de lo expuesto se PROPONE al PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de EDUSI, EDIFICANT y Fondos Europeos, la adopción del presente ACUERDO, previo informe de la Intervención de Fondos:*

*PRIMERO.- Avocar las competencias respecto del presente contrato en el Pleno de la Corporación, para mayor seguridad jurídica.*

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las OBRAS DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA DEL IES JOSÉ VILAPLANA DE VINARÒS, actuación financiada por la GENERALITAT VALENCIANA a cargo del PROGRAMA EDIFICANT (Exp. 7024/2021 – Obras 07/21) a la mercantil BECSA S.A., con CIF \*\*\*0417\*\*, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por un precio de 11.670.367,17€ (IVA excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las que se indican a continuación:*

*1. Compromiso de adscripción a la obra del siguiente personal con experiencia en obras similares:*

- Jefe de obra: D. Santiago García Robledo, Arquitecto Técnico.*
- Ayudante de jefe de obra para instalaciones: D. Fermín Prats Tena, Ingeniero Técnico Industrial*
- Encargado con dedicación exclusiva a la obra: D. Antonio Rodríguez Guerrero*

*2. Ampliación del plazo de garantía: 12 meses de ampliación*

*3. Compromiso de realización de la limpieza de la obra: SI*

*4. Compromiso de realización de los traslados entre fases: SI*

*TERCERO.- Comprometer para el año 2025, gasto por importe de 7.462.131,38 € (IVA incluido), calculado teniendo en cuenta los meses de ejecución del contrato que restan hasta finalizar el año desde la formalización del contrato.*

*CUARTO.- Nombrar responsable del contrato, con las atribuciones que le otorga el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 27 del PCAP a la Unión temporal de empresas denominada DON LUCAS CASTELLET ARTERO, DON PLACIDO MILIAN PALLARES, DON ENRIQUE CASADO POLO y DON JUAN RAMON CASTELLET CHABRERA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, abreviadamente UTE IES VINARÒS, con CIF \*\*\*5300\*\*, desempeñando el cargo de Director de obra D. Lucas Castellet Artero y D. Juan Ramón Castellet Chabrera; el cargo de Director de Ejecución y Coordinador en materia de seguridad y salud D. Plácido Milian Pallarés.*

*QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de que el plazo para la*



*formalización del contrato será el indicado en el artículo 153.3. LCSP, con indicación de los recursos procedentes.*

*SEXO.- Notificar al resto de empresas que han participado en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.*

*SÉPTIMO.- Comunicar a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al responsable del contrato.*

*OCTAVO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante y DOUE.*

*NOVENO.- Formalizar el contrato con dicha empresa dentro de los plazos previstos por el art. 153 LCSP .*

*DÉCIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo que dispone el artículo 346 LCSP».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la inclusió en l'ordre del dia sense el previ dictamen de la Comissió Informativa, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

### **3.- Expedient 780/2025. Proposta de resolució presentada pel grup municipal Popular per sol·licitar al Govern d'Espanya la paralització de les desocupacions de vivendes en la Costa de la Província de Castelló.**

El Grup Municipal Popular presenta la següent proposta d'acord:

#### *«Exposición de motivos*

*Los vecinos de Torre La Sal en Cabanes han recibido notificaciones, por parte de la Dirección General de Costas, en las que se les informa que se desestiman los recursos de alzada presentados contra la resolución de Costas en la que se acordaba la recuperación posesoria de sus viviendas por estar en dominio público marítimo-terrestre. Esta decisión pone fin a la vía administrativa y solo deja la posibilidad de acudir a la vía judicial para impedir el desahucio a los propietarios del centenar de viviendas que forman parte del pueblo marítimo de Torre La Sal.*

*Aunque las desocupaciones no comportarán beneficio medioambiental alguno al litoral, en mayo de 2021 se inició el procedimiento de recuperación posesoria por ocupación y uso de este espacio. En julio del mismo año, la decisión fue ratificada por el Servicio Provincial de Costas de Castellón que rechazó todas y cada una de las alegaciones presentadas por los vecinos del poblado de Torre la Sal. Entonces los propietarios presentaron recursos de alzada. Esta resolución llega tres años después de que los afectados presentaran dichos recursos de y cuatro desde que recibieron, en 2021, la notificación de apertura del expediente de recuperación posesoria por parte del Gobierno.*

*Ahora los vecinos sólo tienen 2 meses para preparar y presentar un contencioso-administrativo contra el Ministerio, lo que supone una flagrante desigualdad para defender su propiedad*



*privada. Se trata de una acción destructiva contraria al derecho internacional, una política que ya ha sido denunciada por el Parlamento Europeo y el propio Consejo de Estado, que han sugerido una reforma sustancial de la actual ley de Costas, porque ha demostrado, entre otras cuestiones, no servir para proteger la Costa y haber dejado en indefensión jurídica a los ciudadanos.*

*Todo esto en base a una ley de Costas, vigente desde 1988 que ha fracasado, generando una gran inseguridad, una profusa conflictividad social y judicial e incluso incumple las recomendaciones de revisión propuestas por las instituciones europeas. Se hace necesario proteger el dominio público en los términos del artículo 132 de la Constitución, junto con otros derechos constitucionales, como la seguridad jurídica o el derecho a la propiedad privada.*

*En este sentido, el pasado marzo de 2024, el Senado aprobó, una Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para modificar la Ley 22/1988, de Costas, proteger los conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser dominio público marítimo-terrestre y “garantizar” que no se derriban determinadas casas cercanas a las playas. Aunque la iniciativa legislativa recibió el voto en contra del PSOE y del PNV, la misma salió adelante con el voto mayoritario del Partido Popular en el Senado y se envió al Congreso para que continuara su trámite parlamentario. Lamentablemente, el PSOE y Sumar controlan la Mesa del Congreso, el órgano de gobierno de la Cámara que decide qué leyes se tramitan y ya llevan 10 meses bloqueando esta iniciativa en el Congreso.*

*Paralelamente, el actual Consell de la Generalitat Valenciana ya ha presentado el anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de protección y ordenación de la costa valenciana, para que se debata y apruebe en Les Corts Valencianes, que proteja el patrimonio de nuestro litoral y nuestros núcleos costeros tradicionales dándoles el valor etnográfico que tienen.*

*Una Ley que recogerá aspectos que no tienen solución adecuada, ahora mismo, en la norma estatal, como los núcleos costeros tradicionales o la compatibilidad entre los usos humanos en la costa y sus valores naturales. Y así conseguir que la nueva Ley sea el medio necesario para que la Generalitat sea quién decida el futuro sobre todas las autorizaciones y concesiones en la costa.*

*Lo que ahora es un hecho consumado en Cabanes, también afecta al resto de municipios de la provincia. La costra de nuestra provincia tiene serios problemas desde hace años y requiere una protección especial por la degradación que supone una drástica regresión poniendo en serio riesgo la vida social, económica y ambiental de la zona.*

*La batería de medidas de prevención necesarias en la costa castellonense se desarrolló en el ejercicio 2015, con un plan estratégico que establecía las prioridades y que se dotó presupuestariamente en 2017 con el Gobierno de Mariano Rajoy. Desde entonces solo cinco se han iniciado u anunciado, la inmensa mayoría están por realizarse, lo que demuestra la falta de compromiso con nuestra provincia.*

*La Diputación de Castellón aprobó, en marzo de 2024, en su conjunto una propuesta en defensa del litoral de la provincia, y que incluía la petición de una reunión con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para que la presidenta de la Diputación, Marta Barrachina, pudiera trasladarse en primera persona las necesidades del litoral de la provincia de Castellón.*

*Tras una reunión previa en la Diputación de Castellón, en la que se participaron los representantes de los municipios de la costa de la provincia, la presidenta provincial, Marta Barrachina, se reunió en mayo de 2024, con el Secretario de Estado de Medio Ambiente para defender los intereses y necesidades de sus ciudadanos en este ámbito crucial para la provincia.*





*La presidenta le entregó un documento común que recoge la situación actual y las necesidades específicas de los municipios costeros de Castellón. Los municipios incluidos son: Alcalà de Xivert, Almassora, Almenara, Benicarló, Benicàssim, Burriana, Cabanes, Castellón, La Llosa, Moncofa, Nules, Oropesa, Peñíscola, Torreblanca, Vinaròs i Xilxes. Se discutieron temas como la política de deslindes, los derribos de inmuebles en dominio público, y la necesidad de modificar la normativa de costas para una mejor protección y gestión del litoral. Y se resaltó la importancia de crear una hoja de ruta con inversiones y acciones específicas para proteger todo el litoral de la provincia de Castellón.*

*Además, durante el 2024, han sido numerosas las propuestas aprobadas en el Pleno de la Diputación de Castellón y en ayuntamientos de Castellón, solicitando al Gobierno de España la reforma de la Ley 22/1988, de Costas que permita mejorar la conciliación entre la protección del dominio público marítimo terrestre con los derechos consolidados de los ocupantes y el reconocimiento del valor etnológico, cultural e histórico de los núcleos de población costeros tradicionales para otorgarles protección. Además de solicitar explícitamente que suspendiera cualquier trámite iniciado que conllevara medidas restrictivas de derechos, derribos... en tanto no se realizara la reforma de la Ley de Costas.*

*Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Vinaròs presente al pleno de la corporación la siguiente*

#### **PROPUESTAS DE ACUERDOS**

*1.- El Pleno del ayuntamiento de Vinaròs insta a la Mesa del congreso de los diputados a que tramite la proposición de ley relativa a la modificación de la Ley 22/1988 de Costas, que fue aprobada y remitida por el Senado en marzo de 2024.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs insta al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a que aprueben la reforma de la vigente Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas que permita mejorar la conciliación entre la protección del dominio público marítimo-terrestre con los derechos consolidados de los ocupantes y el reconocimiento del valor etnológico, cultural e histórico de los núcleos de población costeros tradicionales para otorgarles protección.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs rechaza el comportamiento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que se ha negado a suspender cualquier trámite que conlleve medidas restrictivas de derechos en la provincia de Castellón en tanto no se modifique la Ley 22/1988.*

*4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs insta al gobierno de España a suspender cualquier trámite que conlleve medidas restrictivas de derechos, derribos... en tanto en tanto no se modifique la Ley 22/1988.*

*5.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Mesa del Congreso y a todos los grupos parlamentarios.».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



#### 4.- Expedient 781/2025. Proposta de resolució per a l'Adhesió a la Declaració Institucional del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2025

El Grup Municipal Popular presenta la següent proposta d'acord:

##### *«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025*

*En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio 'Determinantes del retraso diagnóstico' de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades – o en busca de diagnóstico- y sus familias.*

*Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.*

*Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.*

*Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 422 organizaciones de pacientes y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, ponemos el foco en las PERSONAS, y en el impacto que tiene para cada una de ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente. Por este motivo y bajo este concepto, queremos recordar que detrás de cada campaña, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma... detrás de todo esto hay personas y familias.*

*Personas que se enfrentan a enfermedades que:*

- Una a una, afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero que, en conjunto, suman como vemos, a millones de personas.*
- En su mayoría, aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y que pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.*
- Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa*

*Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.*

*Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.*





*Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre.*

*O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.*

*La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.*

*Para cambiar esta realidad, desde FEDER instamos a las administraciones competentes a:*

*- Establecer sistemas de incentiación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.*

*- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.*

*- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación,*

*Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando:*

*- La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como, a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.*

*- Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.*

*- Impulsando la inclusión social, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. Así como en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.*

*- Consolidando la formación especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.*

*Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades*



*Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.*

*A la vista de lo anterior, SE PROPONE:*

*Instar a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos de terapias, en tiempo y condiciones de equidad.».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

#### **Despatx extraordinari.- Expedient 10182/2023. Moció de urgència sobre proposta de declaració de caducitat del Programa d'Actuació Integrada de la UE2 R04 i la resolució de la condició d'agent urbanitzador.**

Es presenta directament al Plenari la següent proposta de resolució del regidor d'Urbanisme:

*«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO*

*ANTECEDENTES DE HECHO*

*1º.- En fecha 12/11/2002 el Pleno de la corporación acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada de la UE2 R04 (que incluía proyecto de urbanización), adjudicando la condición de agente urbanizador, para su gestión indirecta, a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, con CIF G-\*\*\*894\*\* (B.O.P. de Castellón n.º 37, de 27/03/2003), y condicionando dicha aprobación al cumplimiento de diversos requisitos por parte del agente urbanizador, entre otros: la aportación de informes favorables de las compañías suministradoras de servicios, de Costas y Puertos, o la aportación de un proyecto de restauración de la chimenea fabril catalogada incluida en el ámbito de la actuación, informado favorablemente por la Conselleria de Cultura.*

*2º.-En fecha 20/12/2002 la adjudicataria deposita en la tesorería municipal diversos avales de la entidad BANCAJA, por un importe total de 52.588,56 euros, en concepto de garantía para el cumplimiento de las previsiones del programa aprobado, correspondiente a un 25% de las cargas de urbanización estimadas en la proposición jurídico-económica.*

*3º.-En fecha 26/02/2003 la arquitecta municipal informa que se han aportado las modificaciones requeridas en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2002, si bien quedan aún pendientes los informes sectoriales de Costas y Puertos, por lo que se condiciona el inicio de las obras a su obtención y al cumplimiento de los posibles condicionantes que aquellos recogieran.*

*4º.-Por Decreto de Alcaldía de 27/02/2003 se resuelve aprobar las modificaciones presentadas por el agente urbanizador dando por cumplidos los condicionantes técnicos impuestos en el*





acuerdo plenario de fecha 12/11/2002, y proceder a la suscripción del correspondiente convenio urbanístico.

5º.-En fecha 03/03/2003 se suscribió el correspondiente convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador, para la ejecución de la actuación urbanística de conformidad con la alternativa técnica y la propuesta jurídico-económica seleccionadas. Los plazos previstos para la ejecución del programa eran: 60 días desde la firma del convenio para presentar el correspondiente proyecto de reparcelación; 20 días desde la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad para iniciar las obras; y 6 meses para finalizar las obras desde su inicio.

El coste estimado de las cargas de urbanización ascendía a un total de 259.838,55 euros (IVA 16% incluido).

6º.-En fecha 26/05/2003 (registro de entrada n.º 6.779), la A.I.U. UE2R04 presenta el correspondiente proyecto de reparcelación para su tramitación y aprobación. Dicho proyecto es desestimado por la corporación municipal por acuerdo plenario de fecha 10/02/2004, al incumplir los parámetros urbanísticos fijados por la ficha de planeamiento del ámbito, según informe de los servicios técnicos municipales.

7º.- En fecha 18/05/2004 (registro de entrada n.º 6527), la A.I.U. UE2R04 presenta un modificado del proyecto de urbanización que formaba parte del programa aprobado, que afecta a la reubicación del centro de transformación, la alineación de la calle peatonal para ajustarla al PGOU (ancho de 11 metros), y la variación de las superficies para ajustarlas a las de la Ficha de Características de la Unidad de Ejecución. Previo informe de la arquitecta municipal, se requiere a la A.I.U. la aportación de documentación técnica justificativa, así como informe favorable de Puertos.

8º.- El informe de la Conselleria con competencia en materia de Puertos se emite en fecha 21/01/2008, con propuesta de emplazamiento de la rotonda de acceso al puerto, autorizándose las obras proyectadas.

9º.-Tras diversas peticiones por parte del agente urbanizador, en fecha 30/03/2010 el arquitecto técnico municipal informa sobre los puntos de vertido de aguas pluviales a contemplar en la modificación del proyecto de urbanización.

10º.-En fecha 27/07/2012 el agente urbanizador presenta un texto refundido del proyecto de urbanización, que es informado desfavorablemente por la arquitecta municipal, con requerimiento de deficiencias a subsanar.

11º.- En fecha 07/03/2014 la AIU presenta un proyecto de reparcelación, que es expuesto al público mediante publicación de anuncio en el DOCG n.º 7240, de 25/03/2014. Transcurrido el plazo de un mes, no consta que se presentaran alegaciones, pero tampoco resolución expresa sobre su aprobación.

12º.- En fecha 18/12/2015 la A.I.U. presenta un proyecto técnico para la restauración de la chimenea industrial ubicada en el ámbito de la UE2 R04. Remitido el proyecto a la Conselleria de Cultura, ésta lo autoriza favorablemente en fecha 30/03/2016.

13º.- En fecha 04/04/2017, el jefe del servicio de Explotación de Puertos de la Generalitat Valenciana. resuelve autorizar una nueva propuesta de emplazamiento y diseño para la ejecución de la rotonda en el ámbito de la UE2 R04.





14º.- La AIU presenta diversos documents refundidos del projecte de urbanització, en dates 09/05/2018 (registre d'entrada n.º 7912), 24/01/2020 (registre d'entrada n.º 726), 02/03/2021 (registre d'entrada n.º 2347). Totes elles són informades desfavorablement, posat que requereixen noves subsanacions, segons informes de els serveis tècnics municipals que consten en el expedient.

15º.- En data 06/07/2021 (registre d'entrada n.º 5.812), I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. comunica a este Ayuntamiento que el conveni de electrificació suscrita en data 07/06/2013 con la A.I.U. ha caducat, ja que la previsió para la finalització de la infraestructura elèctrica era de 3 anys desde la data de firma del conveni, y que se ha procedido al archivo del expedient.

16º.- Finalment, en data 29/07/2021 (registre d'entrada n.º 10.024), se presenta el últim document refundido del projecte de urbanització. Dicho document no es informado por los servicios técnicos municipales, hasta la incorporació en la plantilla de un I.T.O.P. que cubrió de forma interina la plaza vacante de dicho perfil profesional. El informe referido se emitió en data 13/10/2023, y también es de carácter desfavorable.

En consecuencia, en data 17/10/2023, la arquitecta municipal emitía informe en el que concluía que "el document contiene deficiencias que no permiten la aprobación del mismo entre tanto no estuvieren éstas subsanadas".

17º.- A la vista del informe técnico emitido, en data 27/03/2024 se remitió requerimiento a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, para que, en el plazo improrrogable de un mes, subsanase las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales en el projecte de urbanització presentado en data 29/07/2021 (registre d'entrada n.º 10.024), a efectos de su aprobación definitiva, y comunicase las actuaciones pendientes, y los plazos previstos, a efectos de la finalització de la programación de la UE2 R04. Dicho requerimiento se notificó a la persona interesada en data 28/03/2024.

18º.-En data 25/04/2024 (registre d'entrada n.º 2024-E-RC-4328) HIGINIO ROCA BLASCO presentaba escrito en el que manifestaba que no podía presentarse la documentación técnica requerida en el plazo de un mes fijado, y solicitaba una ampliación de dicho plazo a tres meses. Sin embargo, transcurrido dicho periodo de tiempo, no se llegó a presentar documentación alguna.

19º.-A propuesta de la TAG de Urbanismo, el Pleno de la corporación, en sesión celebrada en data 29/08/2024, acordaba iniciar el procedimiento para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE2 R04, y la remoción de la condición de agente urbanizador, así como, la resolución del convenio urbanístico suscrita para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, por incumplimiento culpable del agente urbanizador del plazo máximo de ejecución del programa (art. 29.1º de la LRAU y 111.e) del TRLCAP).

20º.-Habiéndose concedido al agente urbanizador y a la entidad avalista, así como a todos aquellos titulares de bienes y derechos afectados, un plazo de audiencia de 15 días hábiles, consta en el expedient que se presentaron las siguientes alegaciones:

a) JESÚS PUCHAL RONCHERA (03/10/2024, registre d'entrada n.º 2024-E-RE-1151).

Que faltan antecedentes en la resolución de inicio del procedimiento de resolución, que constatan que la AIU no ha incurrido en culpabilidad por incumplimiento de plazos.

La solicitud realizada por la AIU de data 24/04/2024 de ampliación de un plazo de tres meses para





*presentar más documentación relativa al Proyecto de urbanización, no fue contestado por este Ayuntamiento, aunque posteriormente se produjeron diversas reuniones con este Ayuntamiento encaminadas a buscar una solución a la actuación.*

*Se adhiere a las alegaciones que presentará la AIU y solicita que no se incaute la garantía depositada por el agente urbanizador.*

*b) HIGINIO FRANCISCO ROCA BLASCO (03/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-11569).  
Idéntica a la primera.*

*c) ANA MARÍA NAVARRO JIMÉNEZ Y OTRAS (03/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-11571).  
Idéntica a la primera.*

*d) MARIA JOSÉ PUCHAL RONCHERA (03/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-11561).  
Idéntica a la primera.*

*e) CARINA MARTÍNEZ ROCHERA (04/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-10065).  
Idéntica a la primera.*

*f) ROSA MARTÍNEZ ROCHERA (04/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-10064).  
Idéntica a la primera.*

*g) LIDIA MARCELA MARTÍNEZ ROCHERA (04/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-10061).  
Idéntica a la primera.*

*h) LAUREANO MARTÍNEZ ROCHERA (04/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-10058).  
Idéntica a la primera.*

*i) LYDIA ROCA BLASCO (04/10/2024, registros de entrada n.º 2024-E-RE-11657 y n.º 2024-E-RE-11644).  
Idéntica a la primera.*

*j) MARI CARMEN ROCA BLASCO (04/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-11662).  
Idéntica a la primera.*

*k) AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE2 R04 (18/10/2024, registro de entrada n.º 2024-E-RE-10582).*

*1.- Que por parte de la AIU no ha habido incumplimiento, y menos de carácter grave, puesto que ha realizado todas las gestiones oportunas, sin perjuicio de que las circunstancias que, de manera sobrevenida, se han producido como cambios de normativas, pandemia, ausencia de técnicos municipales,..*

*2.- Que el Programa fue aprobado, condicionando el inicio de las obras a la obtención de los informes favorables de Costas y Puertos, y al cumplimiento de las condiciones que aquellos impusieran. Así mismo, el proyecto de urbanización fue aprobado por el Ayuntamiento en el año 2003, condicionado a dichos informes de Costas y Puertos.*

*3.- Que en concreto, la obtención del informe favorable sobre el emplazamiento y diseño de la rotonda ha sido la causa principal de la demora, y que no se obtuvo hasta el 07/04/2017.*

*4.- Que no habido inactividad por parte del agente urbanizador, en todo caso, la demora es debida al tiempo de respuesta de las diferentes administraciones públicas que debían emitir los correspondientes informes preceptivos, a efectos de la elaboración del texto refundido del proyecto de urbanización.*

*5.- Que todos los requerimientos de subsanación del proyecto de urbanización han sido contestados por la AIU, y respecto al último requerimiento de subsanación, fue solicitada una ampliación del plazo que no fue contestada por el Ayuntamiento.*

*6.- Que se presentó un proyecto de reparcelación 2014 y no fue aprobado expresamente por el Ayuntamiento, a pesar de no haberse formulado alegaciones contra el mismo, y que de conformidad con la normativa aplicable al mismo, la LUV, debe considerarse aprobado por silencio administrativo.*

*7.- Que el convenio urbanístico suscrito establece que el cómputo del plazo para la ejecución de las obras de urbanización, comienza a partir de la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad*

*8.- Que no es proporcionada la propuesta de incautación de la garantía.*



9.- Que el agente urbanizador ha sufragado una serie de gastos correspondientes a honorarios y gastos financieros.

10.- Que es voluntad del agente urbanizador finalizar la actuación urbanística, y que de resolverse la adjudicación, se pregunta quién va a desarrollar la actuación.

21º.- A la vista de las alegaciones presentadas, en fecha 31/10/2024, la TAG de Urbanismo informaba lo siguiente, en relación con las alegaciones formuladas, cabe indicar lo siguiente:

« a) Se manifiesta que no ha habido incumplimiento, puesto que por parte del agente urbanizador se han realizado todas las gestiones a las que se estaba obligado en virtud del convenio/contrato suscrito, y que la demora en la gestión ha sido consecuencia del alargamiento de los tiempos de respuesta por parte de las diferentes administraciones que debían informar para la aprobación del texto refundido del proyecto de urbanización, la cual se condicionaba, entre otros aspectos, a su adecuación a los informes sectoriales de Costas y Puertos.

La propuesta de Programa de Actuación Integrada de la UE2 R04 formulada por la AIU fue aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 12/11/2002, condicionándose, entre otros aspectos técnicos, a la obtención de los informes favorables de Costas y de Puertos.

Es cierto que la obtención de dichos informes se alargó considerablemente, especialmente el de la administración competente en materia de Puertos, relativo a la rotonda prevista en el ámbito. Pero una vez obtenidos dichos informes (estamos hablando ya del año 2017), tras esa fecha no se ha llegado a presentar un documento refundido del proyecto de urbanización al que hayan dado su conformidad los servicios técnicos municipales. Así, como indica la AIU, en mayo de 2018 se presenta un documento que es informado desfavorablemente. Se entrega una nueva versión en enero de 2020, también informado desfavorablemente. En marzo de 2021, otra nueva versión, otra vez informada desfavorablemente. La última versión del proyecto se presenta en julio de 2021. Esta vez, es cierto que los servicios técnicos municipales no informan hasta octubre de 2023 (por falta de medios personales en el departamento de Urbanismo, que no se consiguieron cubrir hasta la fecha referida). Pero una vez examinado el documento, también recae informe desfavorable.

Finalmente, se da un ultimátum al AIU, en fecha 26/03/2024, requiriéndole para que en el plazo improrrogable de un mes, subsane las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales en el último proyecto de urbanización presentado, y comunique cuáles son las actuaciones pendientes que va a llevar a cabo, y los plazos previstos, a efectos de la finalización de la programación de la UE2 R04.

Manifiesta la AIU y el resto de alegantes, que se solicitó una prórroga para el cumplimiento de dicho requerimiento, pero como ya indicaba el contenido del mismo, dicho plazo no era prorrogable. En cualquier caso, a fecha de hoy, transcurridos más de siete meses desde el requerimiento, la subsanación del proyecto de urbanización no ha sido presentada.

La demora en la ejecución del programa, y en incumplimiento global de los plazos, son causas de resolución de la programación y determinan su caducidad (art. 29.10 de la LRAU y arts. 95 y 111.e de la LCAP).

A pesar de ello, manifiesta el agente urbanizador que es su voluntad continuar con el desarrollo del programa aprobado. Sin embargo, varias circunstancias nos llevan a concluir que esto no es así: la falta de presentación de la documentación técnica requerida, en primer lugar; también se les requirió que plantearan una nueva propuesta de plazos, a efectos de modificar el programa inicial, puesto que las condiciones iniciales ya habían sido incumplidas. Dicha propuesta no llegó a plantearse. Y por último, en reuniones mantenidas con este Ayuntamiento se ha informado de que los propietarios están negociando la venta de los terrenos afectados, lo que denota su falta de intención en continuar con la gestión.

En consecuencia, procede desestimar esta alegación.

b) Se menciona la existencia de un proyecto de reparcelación que ha sido aprobado por silencio administrativo, ya que éste no fue aprobado en el plazo previsto legalmente y al mismo no se presentaron alegaciones durante el plazo de exposición pública. Efectivamente, el art. 177 de la Ley





16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, aplicable a dicha reparcelación, que fue presentada en fecha 07/03/2014, preveía el procedimiento de aprobación del documento. Así, se establecía en su apartado 1.e) lo siguiente:

*“La aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa será acordada por el Ayuntamiento dentro del plazo máximo de tres meses desde la presentación de la totalidad de la documentación exigible. El silencio se entenderá positivo, si no hay alegaciones pendientes de resolución. Si existieran alegaciones, deberían ser resueltas en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin resolución expresa se entenderá desestimada la reparcelación propuesta por el agente urbanizador, y el ayuntamiento deberá redactar el proyecto definitivo y proceder a su aprobación. Si pasado este plazo el ayuntamiento no hubiese redactado el documento definitivo, el proyecto tramitado se entenderá aprobado definitivamente”*

*Sin embargo, el agente urbanizador no solicitó a este Ayuntamiento la expedición del certificado acreditativo del silencio, ni presentó la documentación necesaria para la certificación administrativa que debía constituir el título de acceso al registro de la propiedad del documento presentado y expuesto al público. Considerando que la inscripción registral es un gasto que debe financiar el agente urbanizador, la iniciativa en la inscripción le corresponde a aquél, siendo una más de las actuaciones de gestión que le corresponden, previo abono de las indemnizaciones a los acreedores netos resultantes de la cuenta de liquidación provisional.*

*Lógicamente, tal y como expresa el agente urbanizador en sus alegaciones, no se realizaron dichas gestiones por su parte porque el texto refundido del proyecto de urbanización no se había ultimado, encontrándose pendiente a dicha fecha también el informe favorable de puertos relativo a la rotonda.*

*En consecuencia, procede desestimar esta alegación.*

*c) Respecto a que el cómputo del plazo para la ejecución de la urbanización no se ha iniciado todavía, puesto que se refería el convenio suscrito a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación, hay que indicar que el régimen de plazos parciales previsto en la cláusula quince del convenio urbanístico debe completarse con la previsión legal de la entonces vigente Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística, aplicable a esta programación, y a la que se remite dicho convenio. Así, el apartado 5º del art. 29 de la LRAU establecía lo siguiente:*

*“5. Plazos.-Los programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales, y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, pueden aprobarse programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos. El programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actuación.”*

*Considerando que la eficacia del acto administrativo de aprobación del Programa se condicionaba a la obtención de los informes de Costas y Puertos, una vez obtenidos éstos, se debía haber iniciado la ejecución material en el plazo de un año, y la conclusión en el plazo máximo de 5 años. Dicho plazo global previsto legalmente no ha sido cumplido.*

*En consecuencia, procede desestimar esta alegación.*

*d) El agente urbanizador hace mención a los gastos realizados hasta la fecha, todos ellos en concepto de honorarios técnicos y jurídicos, y a que no debe incautarse la garantía que respondía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.*

*Respecto a los gastos realizados por la elaboración de proyectos de urbanización y de reparcelación, indicar que del primero, no se ha presentado un documento que haya sido informado favorablemente por los servicios técnicos, y que sea ejecutable a fecha de hoy; y en cuanto al segundo, no se ha producido su inscripción registral, y en cualquier caso, una vez resuelta la adjudicación, no resultarían documentos técnicos aprovechables para la actuación urbanística referida, por lo que se expresará a continuación.*

*En consecuencia, procede desestimar esta alegación.*

*e) Respecto a la incautación de la garantía, indicar que es un efecto automático previsto legalmente en los casos de incumplimiento culpable del contratista (art. 113.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

*En este caso, la AIU ha justificado razonablemente que no ha existido una culpabilidad exclusiva por su parte que haya llevado al incumplimiento, ya que la demora en los plazos se ha producido por diversas causas. En mi opinión, el agente urbanizador no ha sido lo diligente que debía esperar en la realización de las actuaciones a las que se obligó contractualmente, por cuanto a fecha de hoy, después de diversos requerimientos, sigue sin presentar un documento refundido del proyecto de urbanización que pueda ser ejecutable. Sin embargo, la demora en la obtención de los informes*



*sectoriales preceptivos no le es atribuible, como tampoco, la demora en la emisión del informe técnico municipal tras la presentación de documentación en el año 2021 (aunque finalmente, una vez emitido el informe, éste tampoco fue de carácter favorable).*

*Por ello, podría estimarse la alegación formulada en cuanto a la devolución de la garantía, una vez constatada la inexistencia de daños y perjuicios para esta Administración.*

*f) Manifiesta la AIU que es su voluntad continuar con la gestión de la programación. Sin embargo, como ya se ha indicado, se ha producido la caducidad de dicha programación por el transcurso del plazo global previsto legalmente, por lo que debe resolverse.*

*Tras la resolución, efectivamente, este Ayuntamiento debe decidir sobre una nueva gestión de esta Unidad de Ejecución. Al respecto, hay que indicar que, a fecha de hoy, la ordenación prevista en el Plan General no se ajusta a las previsiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aprobado recientemente por el pleno de la corporación, por lo que sería coherente ajustar dicha ordenación a sus previsiones.*

*La modalidad de gestión pública de la UE será elegida razonadamente por el Ayuntamiento, en el momento en que decida programar la actuación, conforme a las previsiones del art. 119 del vigente texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.*

*En consecuencia, procede desestimar esta alegación.*

*En conclusión, entiendo que sí concurre causa de resolución del convenio/contrato suscrito con el agente urbanizador, por demora en la ejecución del programa e incumplimiento del plazo de ejecución global del mismo. No obstante, considerando que la demora producida no se puede atribuir únicamente al agente urbanizador, procedería estimar su alegación relativa a la no incautación de la garantía depositada, siempre y cuando se acredite la inexistencia de daños y perjuicios que hayan podido causarse a este Ayuntamiento.»*

*22º.-Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-3854, 21/10/2024, se resolvió remitir el expediente al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (CJC), solicitando la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, y suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento.*

*23º.-En fecha 22/01/2025 (registro de entrada n.º 730), se ha recibido en este Ayuntamiento el correspondiente dictamen del CJC (n.º 017/2025), en el que se concluye que procede declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE2 R04, del Plan General de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 12/11/2002, y la remoción de la condición de agente urbanizador, a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, por incumplimiento culpable de la misma, con los efectos que se detallan en la consideración Quinta de dicho Dictamen:*

*“Quinta.- En relación con los efectos de la resolución, de acuerdo con el artículo 29.8º LRAU, la garantía prestada y mantenida por el agente urbanizador aseguraba el cumplimiento de las previsiones del Programa.*

*El TRLCAP/2000 preveía la incautación automática de la garantía definitiva en los supuestos de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista. Así lo establecía el artículo 113.4 del TRLCAP: “cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía”.*

*Y el artículo 113.4 del TRLCAP ha de ponerse en relación con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración”.*

*En el Informe propuesta de 31 de octubre de 2024 la TAG de Urbanismo, en relación con las*



*alegaciones presentadas, se postule la resolución de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador, si bien se concluye respecto a la incautación de la garantía que "Considerando que la demora producida no se puede atribuir únicamente al agente urbanizador, procedería estimar su alegación relativa a la no incautación de la garantía depositada, siempre y cuando se acredite la inexistencia de daños y perjuicios que hayan podido causarse a este Ayuntamiento".*

*El automatismo en la incautación de la garantía definitiva ha sido matizado en la doctrina del Consejo de Estado, al entenderse que, dada la función punitiva a la que atiende, tal incautación debía modularse a la vista del comportamiento de las partes en la vida contractual y así ya en su Dictamen núm. 46.546, de 20 de junio 1984, decía: "Dado que no es un caso de incumplimiento total sino de irregularidad en el cumplimiento, la incautación de fianza (superior a cuatro millones de pesetas) no debe practicarse necesariamente sobre la totalidad de su importe sino que debe estarse, de acuerdo con lo sostenido con anterioridad por este Consejo de Estado (dictamen de 5 de marzo de 1984, expediente número 46.105), al principio de moderación equitativa de la pena que se desprende del artículo 1.154 Código Civil, incautando un porcentaje de la fianza igual al que represente la valoración de los daños y perjuicios". Y como se hacía en el dictamen 40/2011, de 24 de febrero, donde se estimaba acreditado que el incumplimiento del contrato por el adjudicatario al haberse excedido su plazo venía motivado fundamentalmente por la demora del órgano administrativo medioambiental en la emisión de su preceptivo informe, necesario para la elaboración del proyecto objeto del contrato.*

*Ello ha sido reiterado en sus dictámenes 1377/2012 y 426/2012, de 24 de enero de 2013, con relación a la modulación de los efectos de la resolución, en atención a las circunstancias concurrentes.*

*Tal solución es la que, a juicio de este Consell, en un examen global de las actuaciones y ponderando las singularidades del caso, ha de aplicarse aquí. Es por ello, por lo que este Consell considera que debe tenerse en cuenta tal propuesta, y máxime si es la única remitida por la autoridad consultante junto a la solicitud de dictamen, e iniciar el procedimiento contradictorio para delimitarla existencia en su caso, de posibles daños y perjuicios que hayan podido causarse al ayuntamiento, de lo que responderá la qarantía depositada.*

*A la vista de lo actuado consideramos que resulta procedente acordar la resolución del PAI UE2 R04 del PGOU de Vinaròs, por inexecución e incumplimiento evidente de los plazos estipulados. En definitiva, este Consell estima conforme a derecho la propuesta formulada por el Ajuntament de Vinaròs para ejercer la potestad administrativa de resolver el contrato y con relación a la fianza procederse de conformidad a lo anteriormente expuesto, y en el supuesto de no existir daños y perjuicios procedería su devolución.*

*24º.-Vista la nota de conformidad del secretario de la corporación, de 26/01/2025, en relación con el dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### 1º.- Legislación aplicable.-

*El régimen aplicable a la adjudicación y al que se sometieron expresamente los contratantes se halla contenido en los preceptos de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), normativa de aplicación de conformidad con las sucesivas disposiciones transitorias de las diversas leyes que se han ido sucediendo y en concreto la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, la disposición transitoria 4a de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Paisaje, y la Disposición Transitoria Primera del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.*

*Lo propio se recoge en las estipulaciones previstas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador suscrito en fecha 3 de marzo de 2003, en el que se hacía constar respecto al régimen jurídico, lo siguiente: "Estipulación 15ª: RÉGIMEN JURÍDICO. El*





*presente convenio se rige por el Derecho Público y su régimen de control ...b) Generales: la LRAU valenciana, la LCAP, la LBRL, Ley 6/98 y otras que resulten de aplicación”.*

*Es igualmente aplicable la normativa sobre contratación pública que se encontraba en vigor en el momento tanto de la adjudicación como de la formalización del convenio, en concreto el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*La adopción del acuerdo sobre la resolución del convenio/contrato corresponde al Pleno de la corporación, puesto que fue este órgano el que acordó la adjudicación de la condición de agente urbanizador.*

*2º.-Causa de la resolución del contrato: incumplimiento de los plazos previstos en el convenio. El artículo 29 de la LRAU regulaba los programas para el desarrollo de actuaciones integradas, y en su apartado 5º establecía lo siguiente: “5. Plazos.-Los programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales, y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, pueden aprobarse programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos. El programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actuación.”*

*De conformidad con el apartado 10º de dicho art. 29 de la LRAU: “El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador.”*

*Como tiene declarado el TSJ Comunidad Valenciana en varias sentencias, entre otras, las de 15 de abril de 2004 (EDJ 2004/194848) y de 25 de mayo de 2009 (EDJ 2009/131820), interpretando el art. 29.10 LRAU, “para la eficacia de la caducidad no basta el simple transcurso del tiempo a que viene vinculada la ejecución del Programa, sino que ha de ser apreciada y declarada por la Administración. Es además preciso, en tales términos, que se aprecie que el incumplimiento de los indicados plazos sea directamente imputable al agente urbanizador”.*

*En este caso, la imposibilidad de proceder al inicio de las obras de urbanización ha venido determinada por la falta de aportación por parte del agente urbanizador de un proyecto de urbanización que cumpliera con las prescripciones técnicas necesarias para su aprobación definitiva.*

*Del propio articulado de la LRAU se deduce claramente que el incumplimiento del plazo de ejecución fijado en el programa conlleva ineludiblemente la caducidad de la adjudicación, sin que pueda sustituirse dicha acción con la aplicación de penalizaciones ni sanciones diferentes. Esta radical consecuencia encuentra su justificación en la gravedad del incumplimiento del agente urbanizador que asume la función de llevar a cabo una responsabilidad pública, como es promover la ejecución de una actuación en desarrollo del planeamiento urbanístico, cuya aprobación responde a un orden temporal planificado por el Ayuntamiento que debe respetar, así como, considerar que dicha función le ha sido encomendada al urbanizador a través de un procedimiento de adjudicación de pública concurrencia, uno de cuyos criterios preferentes de selección resulta ser, precisamente, la asunción de plazos de desarrollo más breves o compromisos más rigurosos que los previstos legalmente (art. 47.2 LRAU).*



*Por otra parte, el art. art. 111.e) del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece como causa de resolución del contrato, “la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista “. Y el artículo 71.2, párrafo f de la citada norma indica: “d) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada”*

### 3º.-Efectos de la resolución.

*De conformidad con lo previsto en el art. 29.13.ª LRAU, aplicable en esta programación:«La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante (...) Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la actuación a las previsiones del artículo 10(...)»*

*El TRLCAP/2000 preveía la incautación automática de la garantía definitiva en los supuestos de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista. Así lo establecía el artículo 113.4 del TRLCAP: “cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía”.*

*Y el artículo 113.4 del TRLCAP ha de ponerse en relación con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración”.*

*En el Informe propuesta de 31 de octubre de 2024 la TAG de Urbanismo, en relación con las alegaciones presentadas, se concluye respecto a la incautación de la garantía que “Considerando que la demora producida no se puede atribuir únicamente al agente urbanizador, procedería estimar su alegación relativa a la no incautación de la garantía depositada, siempre y cuando se acredite la inexistencia de daños y perjuicios que hayan podido causarse a este Ayuntamiento”*

### 4º. Daños y perjuicios.

*El artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que tenga que indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de éste, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implicó para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasiono a la Administración”.*

*El Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que “... teniendo que tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues, solo podrán ser tomados en consideración aquellos perjuicios efectivos sufridos que estén bastante demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros”.*





*El cumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador habría permitido en el Ayuntamiento obtener gratuitamente el suelo dotacional público (parque, viarios, equipamientos) previsto en el planeamiento de desarrollo del ámbito, así como, tratándose de una actuación de transformación urbanística en suelo urbano, con la aprobación de la reparcelación forzosa, el Ayuntamiento hubiese obtenido las parcelas edificables correspondientes al 5 por 100 del aprovechamiento tipo, de cesión obligatoria por parte de la propiedad del suelo, libres de cargas de urbanización, que pasarían a integrar el patrimonio municipal del suelo.*

*La no ejecución de estos compromisos en el plazo previsto, supondrá que el Ayuntamiento tendrá que posponer la satisfacción de los objetivos mencionados hasta una nueva programación. Esta circunstancia supone en sí misma un perjuicio efectivo para el interés público. No obstante lo anterior, no resulta técnicamente posible a fecha de hoy, una cuantificación de daños o perjuicios efectivos, en los términos concretos exigidos por la jurisprudencia citada.*

*Por ello, debe concluirse que resulta acreditada la existencia de daños y perjuicios de los que deba responder la garantía depositada.*

#### 5º. Liquidación del contrato.

*La resolución del convenio con el agente urbanizador no excluye, en su caso, el derecho a cobrar las prestaciones efectivamente realizadas en virtud de aquel y que sean de efectivo provecho al posterior desarrollo de la actuación. Lo contrario podría dar lugar a un enriquecimiento injusto.*

*En el presente supuesto no se han llegado a ejecutar obras de urbanización. Las actuaciones realizadas por el agente urbanizador son de gestión, preparatorias de la urbanización en si: los proyectos de urbanización y de reparcelación.*

*Sin embargo, en cuanto al proyecto de urbanización, no constituye un documento que pueda considerarse válido para una nueva programación, ya que no cumple con las prescripciones técnicas establecidas para su ejecución. Además, al haber caducado el correspondiente convenio con la compañía suministradora de energía eléctrica, la incorporación de las de condiciones técnicas exigidas para la electrificación del ámbito puede conllevar la modificación sustancial del proyecto de urbanización, y con toda probabilidad, un incremento de las cargas previstas inicialmente.*

*Respecto a la reparcelación, no consta su aprobación, ni en consecuencia, su inscripción registral.*

*No han sido acreditados por parte del agente urbanizador gastos útiles y aprovechables a una nueva programación. En consecuencia, no procede el reconocimiento de derechos de cobro a favor del contratista, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del contrato.*

*En virtud del expuesto, y dada la urgencia del asunto considerando el plazo máximo de tres meses para resolver y notificar el procedimiento iniciado por acuerdo plenario de fecha 29/08/2024 (suspendido al solicitar el preceptivo dictamen al Consell Jurídic Consultiu, en fecha 07/11/2024, que fue recibido en fecha 22/01/2025), se eleva al Pleno de la corporación, la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**



*PRIMERO.-Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, por los motivos expuestos en el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 31/10/2024, arriba transcrito, a excepción de la formulada por la AIU UE2 R04 relativa a la incautación automática de la garantía, puesto que se ha justificado razonablemente que no ha existido una culpabilidad exclusiva por su parte, ya que han concurrido diversas causas en demora en el cumplimiento de los plazos previstos.*

*SEGUNDO.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE2 R04, del Plan General de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 12/11/2002, y la remoción de la condición de agente urbanizador condición de agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, con CIF G-\*\*\*894\*\*, así como, la resolución del convenio urbanístico suscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, por incumplimiento culpable del agente urbanizador del plazo máximo de ejecución del programa (art. 29.1º de la LRAU y 111.e) del TRLCAP).*

*La resolución de la adjudicación conlleva la cancelación de la programación y la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa nueva programación de los mismos. Por insuficiencia de medios personales el Ayuntamiento no puede hacerse cargo, en la actualidad, de otra gestión directa de la función urbanizadora. No obstante, si surge la correspondiente iniciativa, se podrá acordar, motivadamente, alguna de las modalidades de gestión previstas en el vigente art. 119 del TRLOTUP.*

*TERCERO.- Declarar resuelto el convenio/contrato suscrito con la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04 para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, y aprobar su liquidación, sin reconocimiento de derechos de cobro a favor del contratista, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de aquél.*

*CUARTO.- Devolver la garantía depositada en la tesorería municipal para responder del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el agente urbanizador, consistente en diversos avales de la entidad BANCAJA, por un importe total de 52.588,56 euros, al no haberse justificado la existencia de daños y perjuicios que deban satisfacerse con cargo a la misma.*

*QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la tesorería municipal, una vez firme en vía administrativa, a efectos de su cumplimiento.*

*SEXTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra el mismo.».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## B) ACTIVITAT DE CONTROL

### 5.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldessa corresponents als mesos de novembre i desembre de 2024, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2024-4587, de 13 de desembre de 2024, fins al núm. 2025-0196, de 17 de gener de 2025, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en el període des del 20/12/2024 al 10/01/2025, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nombre	Data	Breu resum del seu contingut
DECRET 2024-4587	13/12/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 459/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Castellón, a instancias de ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.
DECRET 2024-4588	13/12/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents P.L., setmanes 43 i 44).
DECRET 2024-4589	13/12/24	Desestimar recurso reposición contra acuerdo imposición penalidad a la mercantil LL.S., S.L.
DECRET 2024-4590	13/12/24	Desestimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 13/08/2015 (registro de entrada n.º 16088) y requerir a la propiedad, que proceda a la rehabilitación/ demolición de la edificación declarada en la situación legal de ruina, en CAMI FONDO 34.
DECRET 2024-4591	13/12/24	Aprovar decret estimant renúncia llicència sense retribució ETM.
DECRET 2024-4592	13/12/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. I.CH. por miccionar en la vía pública, en la vía de servicio de la carretera N340A, PK. 1050.
DECRET 2024-4593	13/12/24	Estimar la solicitud formulada 28/11/2024 con registro de entrada n.º 2024-E-RE-14100 por M.ª de los D.M.G. , en representación de P.P., y facilitarle copia del expediente administrativo n.º 6210/2020.
DECRET 2024-4594	13/12/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. C.C.P. por realizar necesidades fisiológicas (orinar) en los espacios públicos, en c. St. Pasqual con c. Remei
DECRET 2024-4596	13/12/24	Aceptar desistimiento solíc lic presentada el 15/07/24-RE 8293 por M.C.F.O, para derribo edificación entre medianeras existente en CL ANGEL 13, declarando concluso el procedimiento, y ordenando el archivo del expediente n.º 6563/2024.
DECRET 2024-4597	13/12/24	Requerir al promotor/propietario, para que en el plazo máximo de dos meses, solicite la preceptiva licencia municipal, en relación con las obras que se han ejecutado en CL ANGEL 48 del municipio de Vinaròs (ref.cat 6232849BE8863C)
DECRET 2024-4598	13/12/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. D.R.B. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar
DECRET 2024-4599	13/12/24	Convocar sessió de Junta Portaveus 18.12.2024 Expedient JP/2024/13
DECRET 2024-4600	13/12/24	Aprovar CONVENI TOURIST INFO
DECRET 2024-4601	13/12/24	Aprovar IMPOSICIÓN PENALIDAD INCUMPLIMIENTO CONTRATO contra la mercantil LL.S., SL
DECRET 2024-4602	13/12/24	Aprovar devolució d'ingressos indeguts per ICIO / OVP llicència urbanísticas.
DECRET 2024-4603	13/12/24	Aprovar decret nomenament 6 funcionaris de carrera de la Policia Local i un aspirant proposat per al seu nomenament en pràctiques
DECRET 2024-4604	13/12/24	Aprovar FACTURAS CODIGO 93
DECRET 2024-4605	13/12/24	Iniciar el procedimiento para recuperar la posesión de un tramo del vial público denominado CL CALA PUNTAL X, de titularidad municipal.
DECRET 2024-4606	13/12/24	Conceder a J.U.G la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-4607	13/12/24	Conceder licencia municipal a P.2004.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de un andamio colgante en CL SAN SEBASTIAN Nº 49
DECRET 2024-4608	13/12/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a S.2010.S.L. para una instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido sobre cubierta de edificación existente en CL DE L'EMPERADOR,30(A)
DECRET 2024-4609	13/12/24	Dar de Altas, Bajas y Cd noviembre de 2024 del Padrón Municipal de Habitantes de esta población
DECRET 2024-4610	13/12/24	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a C.P.C.A.5 para la reparación de la fachada de la edificación en la CL SAN JOAQUIN 25
DECRET 2024-4611	13/12/24	Conceder licencia MELTOUR SL para OVP instalación de contenedores y depósito de materiales, en 195,55 m² en CL MANOLO ANGLES 14 (antes CL ANGEL GINER RIBERA 2 - ANTES PROLONGACIÓN CL CONVENTO) para obras autorizada por JGL de 03/05/2024
DECRET 2024-4612	13/12/24	Aprovar indemnització per raó de servei M. Dolores Miralles
DECRET 2024-4613	16/12/24	Convocar Ple ordinari 19.12.2024 Expedient PLN/2024/22 -
DECRET 2024-4614	16/12/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. M.S.C. por incumplir la obligación de identificar el animal, american pitbull terrier, en carrer de Sant Ramon, s/n
DECRET 2024-4615	16/12/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. M.S.C. por tener perro potencialmente peligroso, american pitbull terrier, sin licencia, en carrer de Sant Ramon, s/n
DECRET 2024-4616	16/12/24	Aprovar factures control de la legionela mesos de setembre i octubre
DECRET 2024-4617	16/12/24	Denegar Alta Padrón de Habitantes a NAFSA y M.B.
DECRET 2024-4618	16/12/24	Estimar Alta Padrón de Habitantes DOÑA L.E.R.C. y familia
DECRET 2024-4619	16/12/24	Aprovar Decret PEI S.M.E
DECRET 2024-4620	16/12/24	Aprovar alta de gual jornada completa a carrer Pilar,156 .
DECRET 2024-4621	16/12/24	Estimar la solicitud formulada a T.M.I. en fecha 12/12/2024 (registro de entrada n.º 14804), y facilitarle copia de los documentos obrantes en el expediente n.º 479/2024, relativo a LOM.
DECRET 2024-4622	16/12/24	Incoar expte. sancionador a Sr. A.O.N. por vender o transmitir por cualquier título perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier, nº microchip 941000024886674, a quien carezca de licencia, en c. Joaquim Ramírez, 6
DECRET 2024-4623	16/12/24	ESTIMAR el recurso de reposición a R.R.O. contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-4300, de fecha 22/11/2024, para el encaste de cajas para contador de luz y agua en fachada en CL SAN CRISTOBAL 51



DECRET 2024-4624	16/12/24	DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto a L.S.B.S., contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-4318, de fecha 22/11/2024, para una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sobre cubierta de edificación en TRAVESIA SAN VICENTE, 3
DECRET 2024-4625	16/12/24	APROBAR FRACCIONAMIENTO DE PAGO OCUPACIÓN VIA PUBLICA
DECRET 2024-4626	16/12/24	Incoar procedimientu sancionador al Sr. F.I.P.A. por tener perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier con nº microchip 94100024886674, sin licencia, c. Joaquim Ramirez, 6
DECRET 2024-4627	16/12/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, dos factures del servei de setmanari Vinaròs des del 16 de agost al 15 de setembre i del 16 de setembre al 15 d'octubre de 2024 per import cadascuna de 2.914,08€.
DECRET 2024-4628	16/12/24	Aprovar model 111 IRPF mes de novembre
DECRET 2024-4629	16/12/24	Aprovar factures residus urbans mes de juliol i agost i compensació ECOEMBES
DECRET 2024-4630	16/12/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Salón de Belleza, sita en PS JUAN RIBERA 25 VINARÒS, a favor de C.A.C.
DECRET 2024-4631	16/12/24	Aceptar la renuncia de A.P.M. y declarar extinguida la titularidad de la actividad de Panadería-Pastelería situada en Plaza San Agustí 20.
DECRET 2024-4633	16/12/24	Resolver orden de ejecución para retirada de cabina en mal estado de conservación sita en C. Soro.
DECRET 2024-4634	16/12/24	DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 08/10/2024 (registro de entrada n.º 11841) contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-3234, de fecha 09/09/2024
DECRET 2024-4635	16/12/24	Iniciar el procedimiento para recuperar la posesión de un tramo del camino público rústico, de titularidad municipal, situado en Polígono 58 Parcela 9012, PARTIDA EL PUIG del término municipal de Vinaròs (referencia catastral 12138A058090120000RS).
DECRET 2024-4636	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Eva Bibián Gálvez.
DECRET 2024-4637	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Eva Bibián Gálvez.
DECRET 2024-4638	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre
DECRET 2024-4639	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberá Pla.
DECRET 2024-4640	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Amalia Cabos
DECRET 2024-4641	16/12/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2024, setmana 44)
DECRET 2024-4642	16/12/24	Habilitar a DAVID JAIME PASTOR com a Interventor Municipal d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució de Óscar J. Moreno Ayza, el dia 17 de desembre de 2024.
DECRET 2024-4643	16/12/24	Declarar caducidad lic OMAVOR conc JGL de 23/12/20 a A.I., SL para finaliz obras en CL RIOJA-AV. MADRID-C. PILAR/5432214BE8853C/Bloque 2 en CL PILAR 121 (B) Bl:2/5432214BE8853C0130EF, incumplimiento plazo máximo para finalizar dichas obras
DECRET 2024-4644	16/12/24	Aprovar Subvenció Residencia Mayores Onada Octubre
DECRET 2024-4645	16/12/24	Aprovar Subvenció Centro de Día Onada Octubre
DECRET 2024-4646	16/12/24	Voluntad de pago anticipado de las nueve infracciones con reconocimiento de responsabilidad del Ayuntamiento para beneficiarse de las máximas reducciones económicas ofrecidas.
DECRET 2024-4647	16/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-4648	17/12/24	Aprobar Certificación 3 IDECAS pérgola patio mercado
DECRET 2024-4649	17/12/24	Aprovar factures codi 94
DECRET 2024-4650	17/12/24	Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa I - Mod.52/2024 TC para el pago de dietas de la policia local (IVASPE) --
DECRET 2024-4651	17/12/24	Ordenar la RL infringida en CL DELS DULERS 7/965702BE8826N0001HF de la viv unif aislada, al amparo de la licencia otorgada por la Comisión de Gobierno (ahora Junta de Gobierno Local) de fecha 12/05/2003, y que se encuentra ocupada sin DR 1º
DECRET 2024-4652	17/12/24	Autoritzar ús espai Mercat a Cocemfe Maestrat
DECRET 2024-4653	17/12/24	Declarar el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística infringida en la zona portuaria de Vinaròs (referencia catastral 6127301BE8862G), en el local RESTAURANTE BONA VISTA, e imponer multas coercitivas
DECRET 2024-4654	17/12/24	Aprobar la fact 4911 la LL.S., SL y compensación acuerdo JGL 4-10-2024
DECRET 2024-4655	17/12/24	Estimar alta Padrón de Habitantes a DOÑA F.C.C. DE T. por caso especial
DECRET 2024-4656	17/12/24	Aprovar baixa de gual nº 3620 carrer Pilar, 32 de J.M.F.C.
DECRET 2024-4657	17/12/24	Desestimar alta Padrón a DOÑA L.E.J.S.
DECRET 2024-4658	17/12/24	Aprovar denegació al·legacions presentades per la mercantil E. SL al fraccionament
DECRET 2024-4659	17/12/24	Resolver RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN IIVTNU
DECRET 2024-4660	17/12/24	Estimar Alta Padrón de Habitantes a DOÑA N.Z.R.
DECRET 2024-4661	17/12/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a NVD
DECRET 2024-4662	17/12/24	Autoritzar l'ocupació de via pública amb taules i cadires a Comercial Antonmar 2013 SL
DECRET 2024-4663	17/12/24	Autoritzar l'ocupació de via pública a Cocemfe
DECRET 2024-4664	17/12/24	Estimar Alta Padrón de Habitantes a DON J.N.C. caso especial.
DECRET 2024-4665	17/12/24	Convocar Junta Govern Local JGL/2024/56 - 20.12.2024
DECRET 2024-4666	17/12/24	Desestimar Alta Padrón de Habitantes a DON M.K.
DECRET 2024-4667	17/12/24	Desestimar Alta padrón de Habitantes a DON M.I.G.Z. y familia
DECRET 2024-4668	18/12/24	Declarar la caducidad del expediente sancionador al Sr. E.G.J. por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolverlo y notificarlo
DECRET 2024-4669	18/12/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a A.I.V.G. para una instalación fotovoltaica sobre la cubierta de la edificación situada en CARRER ROSELL, 11- 2
DECRET 2024-4670	18/12/24	Desestimar Alta Padrón Habitantes especial a DON M.N.
DECRET 2024-4671	18/12/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2024, setmana 45)
DECRET 2024-4672	18/12/24	Desestimar Alta Padrón Habitantes especial a DON S.F.C.
DECRET 2024-4673	18/12/24	Autoritzar a M T V A concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2024-4674	18/12/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2024, setmana 45)
DECRET 2024-4675	18/12/24	Conceder licencia urbanística a A.F.2020.S.L., para la reforma de local para cambio de uso del local a bar-restaurante en CL DE SANT FRANCESC, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01



DECRET 2024-4676	18/12/24	Aprovar pagament per sanció infracció en recinte de comparses y carpa actuacions Carnaval 2023
DECRET 2024-4677	18/12/24	Aprovar indemnització raó de servei M.P.C.R i J.G.M. curs IVASPE
DECRET 2024-4678	18/12/24	Aprovar prorroga nombramiento interino agente innovación FIST
DECRET 2024-4679	18/12/24	Autorizar alta de vado diurno en Av Zaragoza,3 a Z.E.M.
DECRET 2024-4680	18/12/24	Desestimar Alta Padrón de Habitantes a DON M.B.
DECRET 2024-4681	18/12/24	Desestimar Alta Padrón de Habitantes a DON O.D.
DECRET 2024-4682	18/12/24	Desestimar Alta Padrón de Habitantes a DON S.N.
DECRET 2024-4683	18/12/24	Desestimar alta Padrón de Habitantes a DOÑA M.E.S.R.
DECRET 2024-4684	18/12/24	Aprovar devolució d'ingressos deguts de taxa per drets d'examen.
DECRET 2024-4685	18/12/24	Aprovar adscripció comissió de serveis agent policia local MC
DECRET 2024-4686	19/12/24	Aprovar horas/gratificacions extraordinàries.
DECRET 2024-4687	19/12/24	Aprovar factures codi 95
DECRET 2024-4688	19/12/24	No admitir a tràmite la sol·licitud de licència urbanística a E.A.G para la reparació de fachada e impermeabilizar terraza en CL BOVERALS C 2(A
DECRET 2024-4689	19/12/24	Aprovar desestimació al·legació I.M.R.
DECRET 2024-4690	19/12/24	Aprovar desestimació al·legaciones Plana de Server SL
DECRET 2024-4691	19/12/24	Solicitud ampliación de plazo hasta 21 de enero de 2025 de las Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
DECRET 2024-4692	19/12/24	Conceder a R. B. R, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-4693	19/12/24	Sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedient. --
DECRET 2024-4694	19/12/24	Resolución orden de ejecución al heredero de la vivienda sita en Av. Barcelona, 10 3º B para su limpieza.
DECRET 2024-4695	19/12/24	Remitir a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio el ESTUDIO DE INUNDABILIDAD BARRANC DE L'AIGUA OLIVA Y BARRANC DE LES SALINES DE VINARÒS, y solicitar su aprobación.
DECRET 2024-4696	19/12/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a R.M.R. para la reparación de cubierta y reforma interior de vivienda existente en CL ANGEL 47 Es:1 Pt:01 Pt:01
DECRET 2024-4697	19/12/24	Conceder licencia urbanística a P.A.R.H. para la construcción de una piscina en CL DE LA GAVINA, 5
DECRET 2024-4698	19/12/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a S.M.F. para una instalación fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta de edificación en PL POLIGONO 33-URB 31(C
DECRET 2024-4699	19/12/24	Aprovar devolució d'ingressos indeguts per gual
DECRET 2024-4700	19/12/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. E.G.J. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto nº 115
DECRET 2024-4701	19/12/24	Aprovar expd. LOTE 1 obras San pascual Next Generation
DECRET 2024-4702	20/12/24	Aprovar factura mes de desembre Escola d'Art
DECRET 2024-4703	20/12/24	Aprovar factura mes de juny local OIAC, plaça Jovellar
DECRET 2024-4704	20/12/24	Aprovar indemnització raó servei Juan Amat, reunió Conselleria de Agricultura
DECRET 2024-4705	20/12/24	Aprovar subvenció per a l'execució del programa de prescripció d'activitat i exercici físic orientat a la salut denominat <En moviment>
DECRET 2024-4707	20/12/24	Aprovar autorització municipal de la prova esportiva de la VOLTA a Peu de Nadal del 24 de desembre de 2024 que organitza el Club Esportiu Vinaròs.
DECRET 2024-4708	20/12/24	Aprobar 1ª prórroga servicio mantenimiento sistemas sensorización y monitorización consumos energéticos.
DECRET 2024-4709	20/12/24	R.P. desistimiento por falta de documentación requerida de I.L.L.D.
DECRET 2024-4710	20/12/24	Aprovar excedència automàtica per prestar serveis sector públic CSM
DECRET 2024-4711	20/12/24	Conceder licencia urbanística a R.V.M. para la impermeabilización de la cubierta y pintura de la fachada en CL SANTO TOMAS 33
DECRET 2024-4712	20/12/24	- Consulta Fons Arxiu per particulars. Sol·licitud de J.E.S.P., en repres. F.M.U., accés documentació arxiu Municipal. --
DECRET 2024-4713	20/12/24	Autorizar a ACL y ICL Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2024-4714	20/12/24	Admissió a tràmit i nomenament d'instructor R.R. per caiguda en via pública de R.A.E.
DECRET 2024-4715	20/12/24	No autorizar incubación en Vinalab a QJubiloso Sociedad de Responsabilidad Limitada
DECRET 2024-4716	20/12/24	Suspender la ejecución de la orden de restauración en CL DE LA RALINGA 9 de Vinaròs (referencia catastral 8268712BE8886N0001AG)
DECRET 2024-4717	20/12/24	Aprobar, no obstante el informe de reparo de la intervención, la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la nómina de diciembre.
DECRET 2024-4718	20/12/24	Habilitar a ROSA MARÍA BELTRÁN FERRER com a Treballadora Municipal d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució de Fernando Ferrer Galindo, des del dia 23 a 26 de desembre de 2024 i des del 2 al 8 de gener de 2025.
DECRET 2024-4719	20/12/24	Autorizar la ampliación del horario de cierre de los locales incluidos dentro de los grupos B, J y L, para el día 24 de diciembre Nochebuena, 31 de diciembre Nochevieja y 5 de enero Noche de reyes.
DECRET 2024-4720	20/12/24	Aprovació de l'autorització municipal del Campus de nadal de futbol 2024 que organitza el Club de Futbol United Vinaròs.
DECRET 2024-4721	20/12/24	Ampliar el plazo del contrato de servicio Proyecto diseño expositivo Baluard del Fortí, del PSTD, en el marco Plan Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU
DECRET 2024-4722	21/12/24	Incoar el expediente contradictorio para la declaración de la situación de ruina ordinaria de la edificación con emplazamiento en CL ÁNGEL 65 de Vinaròs (referencia catastral 6233732BE8863A0001RM).
DECRET 2024-4723	21/12/24	Orden de suspensión y requerimiento de legalización de las obras que se están ejecutando sin licencia en CL SAN MIGUEL, 30 (ref. cat. 6035830BE8863E0001HD), consistentes en la reforma integral de vivienda con adición de dos plantas al edificio
DECRET 2024-4724	21/12/24	Declarar el incumplimiento de la orden de conservación dictada a la propiedad de la edificación situada en CL SANTO TOMAS 19 del municipio de Vinaròs, de referencia catastral 6232887BE8863C0001KK, e imponer multas coercitivas
DECRET 2024-4725	21/12/24	DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 18/12/2024 (registro de entrada n.º 15100) por L.V.B.M., en representación de I.H., S.L. contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024- 4643, de fecha 16/12/2024
DECRET 2024-4726	21/12/24	Conceder un plazo de dos meses más, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, para dar cumplimiento al Decreto de Alcaldía n.º 2024-3012, de fecha 08/08/2024
DECRET 2024-4727	23/12/24	Conceder la ampliación a 3 meses del plazo máximo para dar cumplimiento al Decreto de Alcaldía n.º 2024-4506, de fecha 07/12/2024



DECRET 2024-4728	23/12/24	Aprovar facturas codigo 96 y 97
DECRET 2024-4729	23/12/24	Declarar a M.C.F.O. desistida de su solicitud de licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de un contenedor en CL ANGEL 13
DECRET 2024-4730	23/12/24	Conceder licencia municipal a M.D.T.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL SANTA BÁRBARA, 48
DECRET 2024-4731	23/12/24	Desestimar solicitud de J.M.H.D. y E.M.P. con RE 12638, de 10/12/24, ya que la activ munic solo certifica superficie suelo cedido al Ayto, con destino a vial público, sin entrar a determinar a quién corresponde titularidad resto de suelo colindante
DECRET 2024-4732	23/12/24	Aprobar los intereses préstamo C. Rural 2021
DECRET 2024-4733	23/12/24	Convocar sessió de Junta Govern 27.12.2024
DECRET 2024-4734	23/12/24	Aprobar la ampliació plazo ejecución obra Instalación pérgola patio mercado.
DECRET 2024-4735	23/12/24	Requerir a las personas propietarias de la edificación existente en CL LEOPOLDO QUEROL 49 de Vinaròs (ref. cat 6038603BE8863G), para que presenten declaración responsable de la instalación de una antena para estación radioeléctrica.
DECRET 2024-4736	26/12/24	Dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2019 - 3299, de fecha 18/12/2019 y suspender definitivamente el cobro de multas coercitivas impuestas a la propiedad
DECRET 2024-4737	26/12/24	Aprobar el pago reintegro subvención PRTR PROYECTOS PILOTO exp 8081-2023
DECRET 2024-4738	26/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Eva Bibián Gálvez.
DECRET 2024-4739	26/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Marc Albella Esteller
DECRET 2024-4740	26/12/24	Conceder licencia municipal a R.R.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL SANTA RITA 16
DECRET 2024-4741	26/12/24	Conceder licencia municipal a la C.P.C.II para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en C./San Pedro Nº 8
DECRET 2024-4742	26/12/24	Conceder licencia municipal a P.M.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL Sant Pasqual Nº 19
DECRET 2024-4743	26/12/24	Conceder licencia municipal a la C.P.A.17 para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en Calle Andorra 19
DECRET 2024-4744	26/12/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a E.Y.Z. para la sustitución pavimento interior en vivienda en CL SAN MIGUEL 30
DECRET 2024-4745	26/12/24	Modificació oferta venda no sedentària de l'any 2025
DECRET 2024-4746	26/12/24	Aprovar el nomenament funcionària interina auxiliar administrativa per programa Turisme 2023/2026.
DECRET 2024-4747	26/12/24	Declarar la caducidad a A.A.M.B. de su solicitud de licencia para instalación fotovoltaica en cubierta en PL Polgono 33 36(B) Es:1 Pl:01 Pt:01
DECRET 2024-4748	26/12/24	Aprobar la no autorización incubación VINACAE en el C.C. Vinalab
DECRET 2024-4749	26/12/24	Aprovar factures codi 98
DECRET 2024-4750	26/12/24	Conceder licencia municipal a la C.P.A.5 para ocupación de vía pública con la instalación de contenedor para escombros en CL San Joaquín 25
DECRET 2024-4751	26/12/24	Conceder licencia municipal a la C.P.A.5 para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CALLE SAN JOAQUIN 25 - ESQ ARAGON
DECRET 2024-4752	26/12/24	Aprovar EXDP. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DECRET 2024-4753	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 10º mes
DECRET 2024-4754	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 9º mes
DECRET 2024-4755	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-4756	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-4757	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-4758	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-4759	27/12/24	Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa - MOD. 53/2024 TC Salarios area gasto 9 desde fondo contingencia --
DECRET 2024-4760	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-4761	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 3º mes
DECRET 2024-4762	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-4763	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-4764	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-4765	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-4766	27/12/24	Aprovar multa coercitiva 1er mes
DECRET 2024-4767	27/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Carmen Morellá Muñoz.
DECRET 2024-4768	27/12/24	Aprovar expd. direcció obra San Pascual y Remedios
DECRET 2024-4769	27/12/24	Aprobar ampliación plazo obras varadero
DECRET 2024-4770	27/12/24	Aprovar FACTURES CODIGO 99
DECRET 2024-4771	27/12/24	Inscriure al Registre Municipal d'Associacions Veïnals a BUDO VINAROS --
DECRET 2024-4772	27/12/24	Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento de Vinaròs al procurador José María Murua Fernández a los efectos de solicitar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Castellón, la autorización de entrada en domicilio vivienda situada en Av. Fco. José Balada 57 Es:1 Pl:01 Pt:04
DECRET 2024-4773	27/12/24	Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa - MOD. 54/2024 TC aplicaciones de capítulo 1 desde fondo contingencia --
DECRET 2024-4774	28/12/24	Aprovar necessitats de neteja en dependències policials per acumular-se 3 dies festius consecutius, entre els dies del 4 al 6 i de 18 al 20 de gener.
DECRET 2024-4775	29/12/24	Ordenar la inmediata suspensión de las obras en PZ SAN AGUSTIN 15 (referencia catastral 6231213BE8863A), consistentes en el derribo de la edificación entre medianeras existente, y que no se ajustan a la licencia concedida
DECRET 2024-4776	29/12/24	Conceder a la/s persona/s propietaria/s del local situado en AV CASTELLO (DE) 12 Es:1 Pl:00 Pt:01 de Vinaròs (ref. cat. 5327601BE8852N0002BT), un trámite de audiencia de un mes
DECRET 2024-4777	29/12/24	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto de Alcaldía n.º 2024-1054, de fecha 25/03/2024 (expediente n.º 8942/2023), por haber transcurrido el plazo máximo de seis meses para dictar resolución expresa y notificarla
DECRET 2024-4778	29/12/24	Ordenar a las comunidades de propietarios de las edificaciones situadas en PASAJE CARDENAL TARANCÓN, 1-2-3 y CALLE DE VILLARREAL, 5, repararlos desperfectos del techo del PASAJE CARDENAL TARANCÓN, y, las pintadas vandálicas realizadas en las fachadas



DECRET 2024-4779	29/12/24	Ampliar 6 meses el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2024, de fecha 03/06/2024 (expediente n.º 8382/2023)
DECRET 2024-4780	29/12/24	Numerar entresuelo a DOÑA E.P.F.
DECRET 2024-4781	30/12/24	Orden de ejecución - 31/2023 - OE - IEE -- Decreto representació procesal autorización entrada domicilio
DECRET 2024-4782	30/12/24	Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento de Vinaròs al procurador José María Murua Fernández a los efectos de solicitar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Castellón, la autorización de entrada en domicilio vivienda situada en C. Poeta Argemí, 6 Es: 1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2024-4783	30/12/24	Orden de ejecución - 52/2023 - Previas OE - IEE -- Decreto representación procesal y personal Ayto. autorización entrada domicilio
DECRET 2024-4784	30/12/24	Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento de Vinaròs al procurador José María Murua Fernández a los efectos de solicitar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Castellón, la autorización de entrada en domicilio vivienda situada en C. de les Animes, n.º 69
DECRET 2024-4785	30/12/24	Declarar la caducidad del procedimiento iniciado en fecha 17/07/2024 (registro de entrada n.º. 8460), de solicitud de licencia para la ejecución de obras en PARTIDA COMETES, POLÍGONO 49, PARCELA 189 , referencia catastral 001901700BE88G0001MT,
DECRET 2024-4786	30/12/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. S.B.S. por cantar, gritar, tener la música elevada en el domicilio sito en carrer de l'Àngel, 12-1º causando molestias al vecindario
DECRET 2024-4787	30/12/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de desembre de 2024 en concepte de quota mensual de llocs desocupats del Mercat Municipal per import de 1.650€.
DECRET 2024-4788	30/12/24	DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por en fecha 19/02/2024 (registro de entrada n.º 2448) contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-0198, de fecha 22/01/2024,
DECRET 2024-4789	30/12/24	Autorizar las paradas para San Antonio 2025
DECRET 2024-4791	30/12/24	Autorizar montar una parada en la cabalgata de Reyes a FGR
DECRET 2024-4792	30/12/24	Aprovar despeses bancaries i manteniment de comptes núm. 14
DECRET 2024-4793	30/12/24	Convocar sessió de Junta Govern 03.01.2025 Expedient JGL/2024/58 -
DECRET 2024-4794	30/12/24	Aprovar facturas codigo 100
DECRET 2024-4795	30/12/24	Aprovar indemnització per raó de servei J.S.T. jornada Administració Avançada Gestiona a Saragossa
DECRET 2024-4796	30/12/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejal Carmen Morellá Muñoz.
DECRET 2025-0001	2/01/25	Requerir a la comunidad de propietarios del edificio situado en CL ARCIPRESTE BONO 23 para que en el plazo máximo de dos meses, soliciten licencia municipal para la legalización de las obras de reparación de la fachada.
DECRET 2025-0002	2/01/25	Aprovar trienni personal funcionari NMPC
DECRET 2025-0003	2/01/25	Requerir la propiedad, para que solicite la preceptiva licencia municipal, en relación con las obras que se han ejecutado en CL ILLA GROSSA (DE L') 9 del (ref. cat. 8569303BE8886N0001FG), consistentes en la construcción de una valla
DECRET 2025-0004	2/01/25	Orden de ejecución - 1/2023- OE - Edificio Fachada en mal estado de conservación --
DECRET 2025-0005	2/01/25	Encomendar la representación procesal del Ayuntamiento de Vinaròs al procurador José María Murua Fernández a los efectos de solicitar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Castellón, la autorización de entrada en domicilio vivienda situada en C. Salina B 41 Es: 1 Pl:00 Pt:C (Apartamento 6).
DECRET 2025-0006	2/01/25	Estimar la solicitud del Sr. JMHD y la Sra. EMP de fecha 08/09/2024 (registro entrada 2024-E-RC-8890) y permitir el acceso al expediente de cesión de terrenos con destino a vial público en Avenida Fco. José Balada n.º 55.
DECRET 2025-0007	2/01/25	Aprovar model 303 IVA 4º trimestre 2024
DECRET 2025-0008	2/01/25	Aprovar model 115 IRPF 4º trimestre
DECRET 2025-0009	2/01/25	Declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada (registro de entrada n.º 14541- 05/12/2024), para la ejecución de obras en CL PONT (DEL) 87 Es:1 Pl:00 Pt:02 del municipio de Vinaròs (referencia catastral 6036903BE8863E0002WF),
DECRET 2025-0010	2/01/25	Aprovar factures codi 101
DECRET 2025-0011	2/01/25	Aprovar amortització capital i liquidació interessos prestec INVERS-19 BANC SABADELL
DECRET 2025-0012	3/01/25	Aprovar triennis ASE
DECRET 2025-0013	3/01/25	Aprovar triennis MJV
DECRET 2025-0014	3/01/25	Aprovar triennis MGM com a personal funcionari
DECRET 2025-0015	3/01/25	Requerir a la propiedad para que en el plazo máximo de dos meses, legalice las obras que se han ejecutado en la edificación existente en la AV FCO. JOSE BALADA 248 de Vinaròs (referencia catastral 9080802BE8898S0001AG).
DECRET 2025-0016	3/01/25	Aprovar Decreto de Baja por Caducidad inscripción padronal Error 113 RNH12138ia.824
DECRET 2025-0017	3/01/25	Requerir a la propiedad para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia municipal, a efectos de legalizar las obras que se están ejecutando en UR VISTABELLA B 9 del municipio de Vinaròs (referencia catastral 4239312BE8843N0001RJ)
DECRET 2025-0018	3/01/25	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2024, setmanes 46 i 47)
DECRET 2025-0019	3/01/25	Resolver orden de ejecución a la Comunidad de Propietarios Almas, 10 para reparación de fachada y cubierta.
DECRET 2025-0020	3/01/25	Requerir a la propiedad para que en el plazo de dos meses, solicite licencia municipal, para las obras de ampliación de la vivienda unifamiliar existente y la construcción de piscina en AV. FCO. JOSE BALADA 144 (ref.cat. 8059302BE8875N0001PJ)
DECRET 2025-0021	3/01/25	Ordenar a la propietaria del local situado en PZ SAN VALENTE 14 Es:1 Pl:00 Pt:01 de Vinaròs (referencia catastral 6232801BE8863C0001SK), que proceda a la desinstalación de un rótulo en fachada de más de 1 m²,
DECRET 2025-0022	3/01/25	Habilitar a A.M.P.S. com a Interventor Municipal d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució els dies 3 i 7 de gener de 2025
DECRET 2025-0023	3/01/25	Aprovar el nomenament interí treballadora social - vacant ja inclosa en OPE i convocada
DECRET 2025-0024	5/01/25	Declarar el incumplimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2024-2744, de fecha 22/07/2024, rectificado por el Decreto de Alcaldía n.º 2024- 3844, de fecha 21/10/2024, e imposición de multas coercitivas
DECRET 2025-0025	5/01/25	Ordenar a la/s persona/s propietaria/s de la finca situada en CL SANTA MARTA 25 Es:1 Pl:00 Pt:01CL (referencia catastral 5935609BE8853F0001XK), que procedan a la restauración de la legalidad urbanística infringida en dicho emplazamiento
DECRET 2025-0026	5/01/25	Autorizar a IVASS concessió Administrativa d'Us Funerari --
DECRET 2025-0027	5/01/25	Requerir a la propiedad para que en el plazo máximo de dos meses, solicite licencia municipal de carácter provisional, en relación con las obras de vallado ejecutadas en CL PAPA BENET XIII (DEL) 37 (ref. cat. 5032502BE8853S0001SY)
DECRET 2025-0028	7/01/25	Aprovar llicència sense retribució SVI
DECRET 2025-0029	7/01/25	Ordenar a la propiedad de la parcela situada en PL POLIGONO 55 15 (ref. cat. 4438902BE8843N0001DJ), que en el plazo máximo de un mes, adopten medidas de conservación en el inmueble: reparación de vallado
DECRET 2025-0030	7/01/25	Aprovar despeses bancaries i mantiment de comptes núm. 15 de 2024
DECRET 2025-0031	7/01/25	R.P. admissió a tràmit i nomenament d'instructor per reclamació caiguda amb motocicleta per senyal de trànsit tombada que atravesava la via, de O.S.A.
DECRET 2025-0032	7/01/25	Aprovar Decreto concesión administrativa de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 26 del Bloc Sant Mateu a D. J.V.G.D. y DÑA. R.P.R.



DECRET 2025-0033	7/01/25	Requerir a la propiedad para que solicite la preceptiva licencia municipal en relación con las obras que se han ejecutado en PL POLIGONO 34 34 (ref. cat. 4123109BE88425000UU), consistentes en reforma de vivienda, y vallado
DECRET 2025-0034	7/01/25	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre
DECRET 2025-0035	7/01/25	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por la concejala Carmen Morellá Muñoz.
DECRET 2025-0036	7/01/25	Aprovar convocatòria JGL/2025/1 - 10.01.2025
DECRET 2025-0037	7/01/25	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents P.L., any 2024, setmanes 46 i 47)
DECRET 2025-0038	7/01/25	Aprovar PREU GESTIÓ PER A LA RECAPTACIÓ MES DE DESEMBRE 2024
DECRET 2025-0039	8/01/25	Aprovar baixa de gual nº 3040 carrer d'Asturies,97 de J.M.V.L.
DECRET 2025-0040	8/01/25	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Josué Brito García.
DECRET 2025-0041	8/01/25	Aprovar baixa de gual nº 1154 carrer Salaverria, 4 de S.E.S.
DECRET 2025-0042	8/01/25	Aprovar autorització comissió de serveis a JMF
DECRET 2025-0043	8/01/25	Aprovar canvi titularitat de gual carrer Llevateres,3 a A.C.I.
DECRET 2025-0044	8/01/25	Aprovar inici procés de selecció Taller d'Ocupació Vinaròs Accessible III
DECRET 2025-0045	8/01/25	Aprovar Decreto de Baja por Caducidad inscripción padronal RNH12138la.724 Expte: 8362/2024
DECRET 2025-0046	8/01/25	Aprovar baixa de gual núm 3131 carrer Nou,64 de P.V.PJ
DECRET 2025-0048	8/01/25	Reconeixement triennis personal laboral temporal NFLL
DECRET 2025-0049	8/01/25	Conceder a J.G.A la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-0050	8/01/25	Autoritzar alta de gual jornada completa en C/ Obispo Lasala,1 a J.VTE. B.A.
DECRET 2025-0052	8/01/25	Aprobar Cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio Diciembre 2024
DECRET 2025-0053	9/01/25	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2024, setmana 48)
DECRET 2025-0054	9/01/25	Conceder a J.B.M la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-0055	9/01/25	Aprovar canvi modalitat de gual a Diürn en Av Gil d'Atrocillo,,29.
DECRET 2025-0056	9/01/25	Aprovar tasa ocupació provativa, subsòl i vol
DECRET 2025-0057	9/01/25	Aprovar tasa ocupació privativa, subsòl , sol o vol
DECRET 2025-0058	9/01/25	Aprovar tasa ocupació privativa subsòl i vol
DECRET 2025-0059	9/01/25	Aprobar designación miembros de la comisión mixta de selección del taller de empleo
DECRET 2025-0060	9/01/25	Aprobar liquidaciones IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2025-0061	9/01/25	Aprovar fraccionament de pago ocupació via pública
DECRET 2025-0062	9/01/25	Resolver orden de ejecución a FBB para limpieza de terreno sito en C. San Pascual, 44.
DECRET 2025-0063	9/01/25	Aprobar tasa ocupació privativa, subsòl i vol
DECRET 2025-0064	9/01/25	Aprobar tasa ocupació privativa subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-0065	9/01/25	Aprobar la prórroga del presupuesto 2025
DECRET 2025-0067	9/01/25	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, la factura del servei de setmanari Vinaros des del 16 d'octubre fins al 15 de novembre de 2024 per import de 2.914,08€.
DECRET 2025-0068	9/01/25	Aprovar el pagament de les despeses per assistències a òrgans col·legiats dels regidors sense dedicació exclusiva durant el mes de desembre.
DECRET 2025-0069	9/01/25	Autoritzar a JLRA la concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-0070	10/01/25	Imponer penalidad pasarela - incumplimiento obligaciones subcontratación.
DECRET 2025-0071	10/01/25	Declarar caducidad proced iniciado por COMERCIAL GEMAVI-IMPORT S.L el 06/05/2024-RE 4952, solíc CCU ALMACÉN DE PRODUCTOS (SIN PREDOMINIO) en CL TURIA 10/5113BE8855S0001PJ, haberse paralizado durante más de 3 meses causa imputable al interesado
DECRET 2025-0072	10/01/25	Autoritzar a JBP Y MIBP la concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-0073	10/01/25	Iniciar el procedimiento de declaración de ruina ordinaria M.V.F. Y OTRA Expdte 10517/2023
DECRET 2025-0074	10/01/25	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2024, setmana 48)
DECRET 2025-0075	10/01/25	Aprovar ajuda fons social PROB
DECRET 2025-0076	10/01/25	Aprovar el nomenament interí auxiliar tècnic biblioteca, substitució de la titular
DECRET 2025-0077	10/01/25	Aprovar taxa utilització, privativa, subol, sòl i vol
DECRET 2025-0078	10/01/25	Aprovar taxa utilització. privativa. sòl i vol
DECRET 2025-0079	10/01/25	Aprovació, no obstant informe de reparo d'Intervenció, de la factura en concepte de servei de transport adaptat del mes de novembre de 2024 per import de 3.457,36€.
DECRET 2025-0080	10/01/25	Aprovar amortització préstec i liquidació interesos Banc Sabadell INVERS-18
DECRET 2025-0081	10/01/25	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de novembre de 2024 en concepte de servei de manteniment i conservació de zones verdes dels sectors 1 i 2, per import de 13.568,34€ y 15.749,38€ respectivament.
DECRET 2025-0082	13/01/25	Aprobar las liquidaciones IIVNTU tras comprobación limitada
DECRET 2025-0083	13/01/25	Declarar la prescripción derecho a liquidar IIVTNU
DECRET 2025-0084	13/01/25	Aprobar las liquidaciones IIVTNU mortis causa diciembre 2024
DECRET 2025-0085	13/01/25	RESOLVER NO SUJECCIÓN AL IIVTNU DISOLUCIÓN COMUNIDAD
DECRET 2025-0086	13/01/25	Aprobar liquidación IIVTU tras comprobación limitada
DECRET 2025-0087	13/01/25	Aprobar liquidaciones IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2025-0088	13/01/25	Aprovar rectificació error endarreriments trienni - decret 14/2025



DECRET 2025-0089	13/01/25	Concedir licència urbanística a A.C.P. para la instal·lació de una porta de accés a la parcel·la en Polígon 35 Parcel·la 33 LES MORTERES (Camí del corral del Caio)
DECRET 2025-0090	13/01/25	Aprovar el reconeixement serveis previs EVF
DECRET 2025-0091	13/01/25	Declarar caducitat del procediment iniciat SONEPAR IBÉRICA SPAIN SA el 28/07/2023-RE 9187, sol·licitud Omayor en CL FRAY P GONEL 8/5737606BE8853H0001ZD, al·l'haber-se paral·litzat el mateix durant més de 3 mesos, causa imputable a la persona interessada.
DECRET 2025-0092	13/01/25	Requerir obres legalitzables a Z.L.
DECRET 2025-0093	13/01/25	Ordenar la immediata suspensió de les obres que se estan executant en CL CARMEN 13 Es:1 Pl:00 Pt:01 (referència catastral 6034908BE8863C0001DK), consistents en la reforma de vivenda existent, i requerir legalització
DECRET 2025-0094	13/01/25	Concedir licència urbanística a A.G.A. para la reforma de bany en vivenda existent i acondicionament del accés a la parcel·la en POLÍGONO 25 2A
DECRET 2025-0095	13/01/25	Aprobar liquidació IIVTNU tras comprovació limitada
DECRET 2025-0096	13/01/25	Aprobar liquidació IIVTNU tras comprovació limitada
DECRET 2025-0097	13/01/25	Aprobar liquidació IIVTNU tras comprovació limitada
DECRET 2025-0098	13/01/25	Desestimar el recurs de reposició e imposició sanció 250€ al Sr. J.D.S.C. por no realitzar la neteja del puesto del mercadillo nº 129 tras parar, en avinguda de la Mediterrània
DECRET 2025-0099	13/01/25	Concedir licència urbanística a R.B.B. para la construcció de un vallado perimetral de la parcel·la en Polígon 53 Parcel·la 63 EL CORRALET
DECRET 2025-0100	13/01/25	Convocar sessió de Junta Govern Local JGL/2025/2 - 16.01.2025
DECRET 2025-0101	13/01/25	Aprovar serveis previs prestats triennis (anterior contracte) MGM
DECRET 2025-0102	13/01/25	Aprovar substitució direcció Policia Local per raó de vacances
DECRET 2025-0103	13/01/25	Declarar caducitat proced iniciat per la mercantil AyC D.M., SL el 06/08/24 - RE 9265, sol·licitud Omayor en CL SAN PASCUAL 2-02-01/6133330BE8863C0003EB, por paral·lització de més de 3 mesos causa imputable al interessat
DECRET 2025-0104	13/01/25	Aceptar desistiment sol·licitud Omayor de 13/08/24-RE-9553, por V.V.C. en CL DEL MOLL, 30/6549510BE8864N0001IL, segun escrito presentado por la persona interesada el 10/01/25-RE 341), declarando concluso el proced y ordenando el archivo expediente
DECRET 2025-0105	13/01/25	Levantar la suspensió de la execució de les obres de derribo de la edificació situada en PZ SAN AGUSTIN 15 ordenada por Decreto de Alcaldía n.º 2024-4775, de fecha 29/12/2024
DECRET 2025-0106	13/01/25	Declarar restaurada la legalitat urbanística infringida en CL DE L'ESCOPINYA, 1 (referència catastral 7556513BE8875N0001XJ).
DECRET 2025-0107	13/01/25	Aprovar triennis personal laboral VMP
DECRET 2025-0108	13/01/25	Aprovar Decreto de Baja por Caducitat inscripció padronal RNH12138ia.824 Expte: 9358/2024
DECRET 2025-0109	13/01/25	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2024, setmanes 49 i 50)
DECRET 2025-0110	14/01/25	Aprobar la taxa de ocupació provativa, subol i vol
DECRET 2025-0111	14/01/25	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2024-4523, de fecha 09/12/2024, y dar conformidad a la declaración responsable de D.C.C. para la reforma de edificació existent en CL DEL ANGEL, 29
DECRET 2025-0112	14/01/25	Incoar procediment sancionador al Sr. J.D.C. por miccionar en la vía pública, delante de la discoteca Elegat sita en carrer de Sant Gregori
DECRET 2025-0113	14/01/25	Aprovar ocupació provativa, subsól, sòl i vol
DECRET 2025-0114	14/01/25	Aprovar factures codi 102a y 102b
DECRET 2025-0115	14/01/25	Aprobar la subvenció de la Residencia Mayores Noviembre
DECRET 2025-0116	14/01/25	Aprobar la subvenció del Centro de Dia Onada, noviembre
DECRET 2025-0117	14/01/25	Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del columbario nº 1 fila nº 13 del Bloque Sta. Palmira a DÑA. M.A.R.Z. y DÑA. B.R.Z.
DECRET 2025-0118	14/01/25	Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del columbario nº 1 fila nº 14 del Bloque Sta. Palmira a DÑA. E.P.A., D. R.C.P. y DÑA. A.C.P.
DECRET 2025-0119	14/01/25	Aprobar la taxa ocupació privativa, subsól i vol
DECRET 2025-0120	14/01/25	Aprovar inadmissió a tràmit sol·licitud ja resolta AGP
DECRET 2025-0121	14/01/25	Aprovar alta de gual jornada completa a carrer Sanchis Vilaplana,18 a M.C.T.
DECRET 2025-0122	14/01/25	Resolver orden de execució subsidiaria a la propietat del inmueble sito en CL SALINAS F 10 Es:1 Pl:00 Pt:11 para su limpieza.
DECRET 2025-0123	14/01/25	Aprovar alta de gual horari nocturno a carrer Centelles,27 a A.B.B.
DECRET 2025-0124	14/01/25	Aprovar baixa de gual nº 3562 a carrer Pintor Puig Roda,31 de E.C.B.
DECRET 2025-0125	14/01/25	Aprovar ampliació metres de gual a carrer Sanchis Vilaplana,39 a L.F.M.
DECRET 2025-0126	14/01/25	Adjudicar a UTE CASTELLÓN-VINAROS
DECRET 2025-0127	14/01/25	Incoar procediment sancionador al Sr. O.M.LL. con DNI 20XXXX34W por miccionar en la vía pública, en plaça dels Tres Reis
DECRET 2025-0128	14/01/25	APROVACIÓ PAGAMENT A JUSTIFICAR FITUR Y MADRID FUSIÓN 2025
DECRET 2025-0129	14/01/25	Aprovar devolució d'ingressos deguts a nom de D.R.P. per IVTM
DECRET 2025-0130	14/01/25	Declarar caducitat proced iniciat per A.I.P.S./73XXXX39F el 10/06/24-RE-6486, sol·licitud Omayor en CL LLATINA (DE LA) 12(A) Suelo/7351957BE8875S0001KW, al·l'haber-se paral·litzat el mateix durant més de 3 mesos por causa imputable a la persona interessada.
DECRET 2025-0131	14/01/25	Aprovar factures codigo 103
DECRET 2025-0132	14/01/25	Aprovar taxa ocupació privativa, subsól i vol
DECRET 2025-0133	14/01/25	Aprovar reconeixement servis previs + triennis MJAV
DECRET 2025-0134	14/01/25	Concedir a R.M.A la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-0135	14/01/25	Declarar de caducitat del procediment sancionador instruido a la Sra. R.J.J. con DNI 39XXXX885 por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada nº 115
DECRET 2025-0136	15/01/25	Cambiar el dia de inicio el comodato finca
DECRET 2025-0137	15/01/25	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents P.L., any 2024, setmanes 48 i 50)
DECRET 2025-0138	15/01/25	Concedir licència urbanística a N.C.S.A., para la instal·lació de acometida para el suministro de gas natural en CL LA GAVINA 5
DECRET 2025-0139	15/01/25	Execució subsidiaria de la demolició de la edificació declarada en situació de ruina por Decreto de Alcaldía n.º 2017 - 0373, de fecha 23/02/2017, situada en CL SAN SEBASTIAN 14 de Vinaròs (ref. cat. 6234231BE8863C0001EK)



DECRET 2025-0140	15/01/25	Aprovar Decret x reclam. contra tercers per danys - Allianz Seguros -C. Pont del barranc Barbiguera encreuament Cami Cabanils
DECRET 2025-0141	15/01/25	Aprovar la tasa ocupació privativa. subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-0142	15/01/25	Aprovar la TASA OCUPACIÓ PROVATIVA, SUBSÒL, SÒL I VOL .
DECRET 2025-0143	15/01/25	Incoar el procediment sancionador a la Sra. R.J.J. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto nº 132
DECRET 2025-0144	15/01/25	Aprobar cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio de M.R.B.D.
DECRET 2025-0145	15/01/25	Aprobar cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio de N.D.B.
DECRET 2025-0146	15/01/25	Estimar la sollicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberá Pla
DECRET 2025-0147	15/01/25	Aprovar la sol·licitud de subvenció per a dur a terme la fira esportiva, conforme el projecte singular firmat pel tècnic d'esports e incorporat en l'expedient.
DECRET 2025-0148	15/01/25	Aprovar de les gratificacions del Departament d'Esports per a l'inici de l'any 2025.
DECRET 2025-0149	15/01/25	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2024-4742 de fecha 26/12/2024 y conceder licencia municipal a P.M.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en CL SANT PASQUAL, Nº 19
DECRET 2025-0150	15/01/25	Avocar la competencia delegada de nuevo en Alcaldia. Aceptar cesión, gratuita y libre de cargas y gravámenes. Conceder lic Omayor a la mercantil S.T.B., SL en CL DE L'ALENA 9/8061603BE8886S0001EM, así como obras urbanización.
DECRET 2025-0151	15/01/25	Autorizar mesa informativa Vox
DECRET 2025-0152	15/01/25	Autorizar para 1 plaza vacante para la festividad de San Antonio 2025 a NJTS
DECRET 2025-0153	15/01/25	Estimar sol·lic de R.V.F.de 27/12/24-RE-15372, facilitada copia doc técnica obrante en exp. 3469/2024 (pyto tecn e informes) de la lic Omayor en CL DE L'ALENA 9/8061603BE8886S0001EM), que se realizará por vía electrónica, al notificar esta resolución
DECRET 2025-0154	15/01/25	APROVAR OCUPACIÓ PROVATIOVA SUBSÒL , SOL I VOL
DECRET 2025-0155	15/01/25	Estimar alta Padrón Habitantes especial a DON H.A.P.Q. Y 6 personas mas
DECRET 2025-0156	15/01/25	Autorizar a JSA Y AJSA -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-0157	15/01/25	Resolución RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2025-0158	15/01/25	Aprovar TASA OCUPACIÓ, PROVATIVA, SUBOL I VOL
DECRET 2025-0159	16/01/25	Aprovar hores extraordinàries.
DECRET 2025-0160	16/01/25	Aprovar hores extraordinàries.
DECRET 2025-0161	16/01/25	Aprovar hores extraordinàries.
DECRET 2025-0162	16/01/25	Aprobar gratificaciones extraordinarias IGJ primer trimestre 2025
DECRET 2025-0163	16/01/25	Conceder licencia urbanística a B.A.G.G.K. para la instalación de un tubo de evacuación de gases procedentes de caldera en CL SANTA MARTA 25 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-0164	16/01/25	Conceder licencia urbanística a T.G.Q. para la construcción de una piscina en CL DE LES SALINES A, nº 22
DECRET 2025-0165	16/01/25	Conceder licencia urbanística a R.G.G. para trabajos de sustitución carpintería de la fachada en CL SAN JUAN 26
DECRET 2025-0166	16/01/25	Estimar el recurso de reposición a V.R.G., dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2024-3251, de fecha 10/09/2024, y dar conformidad a la DR para la reparación de balcones en PZ SAN AGUSTIN 11
DECRET 2025-0167	16/01/25	APROVAR TASA OCUPACIÓ PRIVATIVA, SUBSÒL I VOL
DECRET 2025-0168	16/01/25	Conceder licencia urbanística a M.R.C.C. para la fachada de la planta baja de la edificación situada en CL SAN CRISTOBAL, 2(4) N2-4
DECRET 2025-0169	16/01/25	APROBAR LIQUIDACIONES IIVTNU TRAS COMPROBACIÓN LIMITADA
DECRET 2025-0170	16/01/25	Incoar procedimiento sancionador al Sr. I.M.G. por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en avenida de Pau Béjar
DECRET 2025-0171	16/01/25	Aprobar servicio de ayuda a domicilio a J.M.A.P.
DECRET 2025-0172	16/01/25	Declarar extinguida la titularidad de la actividad de comercio de venta al por menor de productos textiles, situada en Avda. Castellon, 2-4 bajos edificio Mediterráneo II de ABRIGA2 SL, por no existir la actividad.
DECRET 2025-0173	16/01/25	Desestimar alta padrón de habitantes caso especial a DON S.S.S.
DECRET 2025-0174	16/01/25	Conceder a Sonia Soares Oltra, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de rótulo (vinilo pegado en fachada) 1'00 m x 0,75 m, en CL SANTO TOMAS 12 VINARÒS denominado CO-CO
DECRET 2025-0175	16/01/25	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por ASIFABA S.L. para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor de Productos Alimenticios y Droguería en CL SANT FRANCESC (DE) 72 Es:1 Pl:00 Pt:1Z
DECRET 2025-0176	16/01/25	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por RUICAT SCP para el ejercicio de la actividad de Taller de Joyería en CL PONT (DEL) 5
DECRET 2025-0177	16/01/25	- Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por J.A.R.A. para el ejercicio de la actividad de Comercio menor aparatos de uso doméstico en PZ CONSTITUCION 5 Es:2 Pl:00 Pt:DO
DECRET 2025-0178	16/01/25	Tener a J.V.B.A. desistido de su petición de informe de no actividad en el inmueble sito en Obispo Lasala, 1 bajo 1-B, por no presentar la documentación requerida para la tramitación del expediente.
DECRET 2025-0179	16/01/25	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Comercio al por menor de frutas y verduras , sita en PZ TRES REYES, 11 VINARÒS, a favor de M.E..A.
DECRET 2025-0180	16/01/25	Declarar a M.C.S. desistida de su petición de permiso para poner la música en las terrazas la tarde del día 24 de diciembre de 2024 hasta las 22:00.
DECRET 2025-0181	16/01/25	Desestimar el Alta Padrón de Habitantes a DON E.L.D.
DECRET 2025-0182	16/01/25	Aprovar la taxa d'OCUPACIÓ PROVATIVA SUBSÒL, SÒL I VOL
DECRET 2025-0183	16/01/25	Aprobar la subvención de Residencia Mayores diciembre
DECRET 2025-0184	16/01/25	Aprobar la subvención al Centro de Día diciembre
DECRET 2025-0185	16/01/25	Incoar procedimiento sancionador al Sr. B.U.K. por la prohibición de estacionamiento en toda la playa de vehiculos de todo tipo, turismo Jeep Cherokee, matrícula D1ZK3020
DECRET 2025-0186	16/01/25	Declarar la ineficacia de la comunicación previa en materia de actividades presentada por MUEBLES HOMEDESIGNS SL para el ejercicio de la actividad de Oficinas para grupo empresarial en CL Muralla, 5 bajos VINARÒS (CASTELLÓN).
DECRET 2025-0187	16/01/25	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por POLLOS PLANES SL para el ejercicio de la actividad de Carnicería en CL SAN FRANCISCO 61 Es:1 Pl:00 Pt:C0
DECRET 2025-0188	16/01/25	Estimar el alta Padrón de Habitantes caso especial a DON N.S.
DECRET 2025-0189	16/01/25	Ordenar a la propiedad de la finca situada en CL DEL FRARET, N.º 10 (ref. cat. 8062318BE8886S0001SM), la restauración de la legalidad urbanística infringida al haber construido un vallado en suelo público tras demoler el preexistente.



DECRET 2025-0190	16/01/25	Nombrar representante administración acto recepción obras VARADERO
DECRET 2025-0191	16/01/25	DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN presentado por E., SL
DECRET 2025-0192	17/01/25	Aprovar model IRPF 111 decembre
DECRET 2025-0193	17/01/25	Aprovar modificació decret IRPF model 115 4 trimestre 2024
DECRET 2025-0194	17/01/25	Autorizar las paradas de San Sebastián 2025
DECRET 2025-0195	17/01/25	Licencia apertura evento - Vestra Sant Sebastià - Plaza Ermita 19/01/2025
DECRET 2025-0196	17/01/25	Generación de créditos - FOTAE 2024 --

**- A la sessió de 20 de desembre de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 13.12.2024.
- 2.- Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 13.
- 3.- Expedient 4170/2017. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV aprovació de la Modificació núm. 39 del Plan de Ordenación Pormenorizada
- 4.- Expedient 10377/2024. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interessos préstec Caixa Rural (Invers-21).
- 5.- Expedient 6186/2024. Proposta per aprovar la devolució de garantia per obra major MC.G.A.
- 6.- Expedient 9862/2024. Proposta per a aprovar la devolució d'ingressos indeguts en concepte de reducció de multa per ràpid pagament RV.B.S.
- 7.- Expedient 7903/2021. Proposta de no prorrogar el Contracte del servei d'organització, comunicació i execució de l'esdeveniment Gámesis (Lot 1). Omega Wold Events, SL
- 8.- Expedient 10161/2024. Contractacions Patrimonials-Contracte de comodat per a la utilització de parcel·la Gal·la reines i reis Carnestoltes 2025.
- 9.- Expedient 2746/2024. Proposta per concedir ajudes a la conciliació de la vida laboral i familiar - Xiquibó 2024/205 - Novembre.
- 10.- Expedient 700/2022. Proposta per aprovar modificat projecte reforma-ampliació vivenda unifamiliar al C. l'Illa de Còrcega, 7 - S.W.
- 11.- Expedient 5444/2024. Proposta per concedir Llicència Urbanística per a la legalització de les obres obres d'habilitació de vivenda en bloc plurifamiliar en C. Sant Pasqual, 2 Es1 Pl 03 Pt 01- mercantil AyC DM SL.

**- A la sessió de 27 de desembre de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior
- 2.- Expedient 7052/2024. Devolució de garantia obra major 3331 en garantia gestió de residus expt. 6223/2021.
- 3.- Expedient 7588/2024. Ajudes per a l'adquisició de llibres de text i material escolar per a segon cicle d'Educació infantil, primària, ESO i Batxillerat - curs 2024/2025.
- 4.- Expedient 4938/2023. Llicència urbanística per a la construcció d'una vivenda unifamiliar entre mitgeres i local comercial en Pl. Sant Agustí, 15

**- A la sessió de 3 de gener de 2025:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior
- 2.- Expedient 9794/2019. Aprovació de la segona pròrroga del contracte del Programa del Club de la Vida.
- 3.- Expedient 7903/2021. Proposta de no prorrogar el contracte del lot 2.- servei del disseny de la imatge i subministrament de material publicitari i promocional de l'esdeveniment GÁMESIS.

**- A la sessió de 10 de gener de 2025:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 03.01.2025.
- 2.- Expedient 61/2025. Proposta per aprovar el canvi de data de la celebració de la Junta de Govern de la 2ª setmana de gener 2025.
- 3.- Expedient 10379/2024. Proposta per aprovar la bonificació del ICIO - A.C.S.

## C) PRECS I PREGUNTES

### 6.- Precs i Preguntes.

La Sra. Presidenta pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta.



En primer lloc, la **Sra. Cerdà Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, formula les següents preguntes:

- 1.- ¿Hi ha la possibilitat d'habilitar la tramitació telemàtica per a les bonificacions de l'IBI, com ara la de les famílies nombroses per a que qui no puga acudir presencialment a l'Ajuntament ho faci telemàticament?
- 2.- Prega que per a propers anys es tinga en compte la no simultaneïtat horària i de lloc de la recepció del Pare Noel i de l'inici del «tardeo».
- 3.- La font d'aigua situada a la Plaça de la Mera tocant dels jocs infantils es va llevar per a instal·lar la carpa de Nadal. ¿Es tornarà a instal·lar?
- 4.- ¿Per què no s'han tingut en compte altres zones comercials com ara el Mercat per a realitzar activitats de Nadal?
- 5.- A la cavalcada dels Reis hi havia regidors repartint ossets. ¿Amb quin criteri es van repartir?
- 6.- El dia de Sant Sebastià es va publicar a les xarxes socials que es podien adquirir tiquets per a les paelles a l'ermita i la gent va fer cua fins que els van comunicar que es vendria cap tiquet allí ¿Per què no es va anunciar a les xarxes socials que no quedaven tiquets i així no fer perdre el temps a la gent? ¿Per què no es va guardar un nombre de tiquets per a vendre allí mateix a l'ermita?
- 7.- ¿Es tornaran a ficar els «merenderos» del costat del bar de l'Ermita?

En segon lloc, el **Sr. Atencia Medina**, regidor del grup municipal Socialista, formula la següent pregunta: No entiende el abandono por parte del equipo de gobierno respecto a las instalaciones deportivas municipales. Hace tres meses que no funciona el marcador del estadio y no sabe si se arreglará, los enganches de las porterías casi todos están rotos y se tienen que sujetar con bridas, las rejillas de los campos exteriores están rotas, las redes laterales también están rotas, a veces no hay agua para ducharse y regar el campo. ¿Se arreglaran estos desperfectos?

La Sra. Alcaldessa dona la paraula al **Sr. Adell Pla**, regidor d'Esports qui respon que creu que és un aprofitament per part del regidor formular aquesta pregunta al plenari ja que és membre de la Junta Directiva del Club. En aquest sentit, el Club té una Circular en la que se li indica que han de donar compte al conserge del camp de futbol de totes aquestes incidències. Aquestes preguntes el Sr. Atencia les pot formular a la comissió d'esports. L'equip de govern està fent inversions en totes les instal·lacions esportives i, si encara no s'ha fet, és degut a que la Brigada no arriba a tot. Les «rejilles» estan canviades, les xarxes estan comprades i estan per a posar-se, i, de fet, el grup Socialista ha pogut veure la factura al haver demanat accés a l'expedient. S'han fet adequacions a totes les instal·lacions esportives: ara s'està fincant la cartelleria. Reitera que el Sr. Atencia ha de transmetre aquestes preguntes a la Comissió. El marcador es va comprar a una empresa de fora i es va dir que el comandament estava avariament i es va enviar el comandament al lloc d'on és l'empresa, i com que no han vist cap error, ara ens demanen que remetem el marcador. Ens haurem de plantejar el cost de enviar un marcador fora o de comprar-ne un de nou.

En tercer lloc, el **Sr. Barberà Pla**, regidor del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

- 1.- Aclareix que en cap moment el Sr. Atencia ha fet ús de les preguntes com a membre del Club ni com a membre d'una Directiva. Les formula com a regidor del grup Socialista.





2.- En juliol de 2024 va aparèixer en premsa que el club de tenis taula va veure reduïda la seua assignació en la subvenció que rep. Es va queixar als mitjans de comunicació per les dificultats que li generava. ¿S'han pres mesures per a resoldre esta queixa? Si no és així, ¿s'ha establert alguna col·laboració amb el Club? ¿Tenen constància si en 2025 este club continuarà organitzant els tornejos que organitzava?

En quart lloc, la **Sra. Bibián Gálvez**, regidora del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- Respecto al reparto de paellas en la ermita el día 20 de enero día de San Sebastián. El día 15 ponen un cartel en la máquina expendedora de tickets en la que comunican que ya no hay tickets i que el lunes se venderán tickets en la ermita como se ha hecho años antes. En la web del Ayuntamiento publican que durante la jornada se podrán conseguir tickets en la plaza de la ermita. ¿Por qué motivo este año no se llegaron a vender tickets en la misma plaza de la Ermita el día de San Sebastián?

2.- Respecto a las obras para la instalación de la pérgola metálica en el patio del mercado municipal. La finalización de los trabajos estaba prevista para el 24 de diciembre 2024 pero la empresa solicita un aplazamiento hasta el 14 de enero de 2025. El 21 de enero un Decreto de Alcaldía indica que las obras finalizarán el 21 de enero. A día de hoy los trabajos siguen activos y no se ha finalizado la obra ni acta de recepción correspondiente. ¿En qué fecha se acabarán las obras? ¿Este retraso afectará a la subvención ya que está vinculada a los fondos *Next Generation*?

A continuació, la **Sra. Alcaldessa** li respon que:

1.- No és cap problema que l'Ajuntament haja esgotat les racions de paella, sinó tot el contrari, és senyal de que tot ha anat bé.

2.- En no res estaran les pèrgoles del mercat posades i acabades.

Seguidament, el **Sr. Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- En la Comissió Informativa corresponent es va preguntar quines novetats s'anaven a presentar a Madrid, a FITUR. La regidor de Turisme va dir que no hi hauria cap novetat. Però ha vist en un *flyer* que hi havia una nova jornada de cuina dels cítrics en març. A ell li pareix perfecte, però pregunta si ¿sabia la regidora aquesta informació quan la va ometre en la seua resposta a la Comissió informativa?

2.- El passat 11 de desembre va conèixer la licitació per part de la Generalitat Valenciana de les obres del 2<sup>n</sup> centre de salut. Cinc dies després la Sra. Miralles, el Sr. Amat i el Sr. Brito van donar una roda de premsa a la mateixa parcel·la on es preveu la construcció. El 24 de gener van publicar que s'han adjudicat les obres de remodelació de la CN340. ¿Per què en la publicació obvien que és el Govern d'Espanya qui realitza aquesta inversió? ¿Per què l'equip de govern vol tancar les inversions estatals i realça les inversions autonòmiques?

3.- ¿Quin regidor signa les factures corresponents als mitjans de comunicació locals, comarcals i provisionals?

4.- Prega que es respecte el dret dels membres del grup municipal Socialista a formular els precs i preguntes que considere. ¿Quan parla el regidor Sr. Luis Gandia sobre temes sanitaris



és un abús que un Director Econòmic de l'Hospital de Vinaròs faça ús de la seua condició de regidor per referir-se a una qüestió sanitària?

La Sra. Alcaldessa dona la paraula a la **Sra. García Baila**, regidor de Turisme li respon que no ho va dir en comissió informativa perquè no sap l'ús que els membres del grup Socialista faran d'aquesta informació.

La Sra. Alcaldessa dona la paraula al **Sr. Gandia Querol**, regidor de Contractació i Recursos Humans i Discapacitat, respon que, per les publicacions en xarxes socials i com s'anuncien les inversions estatals té a veure com des de la Subdelegació i el Ministeri informen abans al grup Socialista que no a l'Ajuntament de Vinaròs. És vergonyós que l'Ajuntament s'assabente abans pel que publica el grup Socialista. Caldria demanar al Govern Estatal i als Ministeris que siguen lleials en la part política amb l'Ajuntament i li passe la informació i no li l'oculte. Aquesta lleialtat existeix en la part tècnica.

La **Sra. Morellà Muñoz**, regidora del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

- 1.- Aclareix que l'adjudicació de la CN340 està al perfil del contractant de l'Estat i ells ho troben allí.
- 2.- Hi ha molts de fanals per tot el poble que porten setmanes i mesos fosos. Els veïns dieu que no els han donat cap tipus de resposta. Prega que es solucione aquest problema.
- 3.- Demana que s'agilitzen les tasques per a reposar la tira led de la passarel·la.
- 4.- Sobre la recollida de residus sòlids urbans, tenen dos incompliments de fa mes de 6 mesos derivats de la manca de manteniment en els contenidors soterrats i en els incompliments de recollida. No sap res d'estos incompliments. ¿S'han tramitat? ¿Quins problemes hi ha?
- 5.- Respecte a la recollida de restes de poda, ni en comissions ni en les sol·licituds presentades per registre d'entrada s'ha donat resposta de quina és la situació d'este servei i com s'està prestant. Ho ha demanat en Junta de Portaveus i no ha rebut tampoc res.
- 6.- La situació dels camins rurals és preocupant. Hi ha llauradors que no poden recollir la fruita perquè hi ha passos inutilitzats. Prega que es visiten tots els camins i ho solucionen.

La Sra. Alcaldessa dona la paraula al **Sr. Amat Sesé**, primer tinent d'Alcalde, qui respon que:

- 1.- Los concejales de la oposición tienen acceso a todos los expedientes, menos a uno que es el presupuesto municipal porque está en tramitación y hasta que no esté concluido no se le facilitará. Pone de manifiesto las quejas de algunos técnicos municipales que se sienten presionados por usted porque con muy malas formas pretenden que emitan informes cuando no es su competencia emitirlos.
- 2.- El estado de los caminos rurales le preocupa muchísimo pero no nos olvidemos que los caminos rurales no se han deteriorado en el último año. El problema es la situación de dejadez en que ellos los dejó el grupo Socialista cuando gobernó. No pretenderá que se arregle en un año lo que usted no ha hecho en ocho.

El **Sr. Alsina Gilabert**, regidor del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

- 1.- Respecte a la pregunta sobre els camins rurals, feia referència a que fa tres mesos van baixar rius i barrancs a causa de la DANA, el grup municipal es queixa dels camins rurals



destruïts per aquesta causa, no d'altres coses.

2.- El pont que va estar tancat tres mesos i ara s'ha obert després d'una publicació del grup municipal Socialista, ¿s'ha emès algun informe que habilita a obrir-lo?

3.- ¿A partir d'ara els membres d'entitats no poden fer preguntes si formen part d'entitats culturals sobre cultura, si formen part d'entitats esportives no podem formular preguntes d'esports,...?

4.- ¿Per què des de Canal 56 no s'emeten els plenaris en directe?

5.- Respecte a la pregunta del Sr. Adell de per què no li formulen les preguntes a comissió, suposa que el Sr. Adell és conscient que dels punts de l'ordre del dia del plenari d'avui cap ha passat per comissió i tots han vingut per urgència i a última hora i el grup Socialista no s'han queixat sinó que ha votat a favor. No entén el discurs del Sr. Adell i li ha sorprès negativament l'acat del Sr. Adell.

6.- ¿Sap què ha passat a la zona del parc infantil de Fora Forat on s'han fet uns forats?

Finalment, la Sra. Alcaldessa dona la paraula al **Sr. Adell Pla**, regidor d'Esports respon que a la Comissió de desembre va informar de totes les actuacions que es van fer en cada una de les instal·lacions esportives i va fer un resum i es ficarà per escrit a l'acta.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

#### **DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ**

ALBERTO JOSE|ARNAU|ESTELLER

Firmado digitalmente por ALBERTO JOSE|ARNAU|  
ESTELLER

Fecha: 2025.03.16 21:23:53 +01'00'



